

**CARACAS UNIVERSIDAD CATOLICA ANDRES BELLO
ESTUDIO DE POSTGRADO
POSTGRADO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**VIABILIDAD FINANCIERA DE LAS
COOPERATIVAS AGRICOLAS
(Caso FONDAFA)**

**Leyla Manzano C.I. 11.923.622
Prof. José Requena Unda**

**TRABAJO ESPECIAL DE GRADO PRESENTADO COMO REQUISITO
PARA OPTAR AL TITULO DE
ESPECIALISTA EN INSTITUCIONES FINANCIERAS
MENCIÓN: FINANZAS INTERNACIONALES**

Julio, 2003.

INDICE

	pp.
INDICE GENERAL	I
INTRODUCCIÓN	1
PROBLEMA PLANTEADO	4
OBJETIVOS DE DEL TRABAJO	6
MARCO METODOLOGICO	7
CAPITULO I MARCO TEORICO	9
1. EL COOPERATIVISMO	10
1.1 Definición	10
1.2 Reseña histórica del cooperativismo	11
1.3 Valores del Cooperativismo	13
1.4 Principios del Cooperativismo	14
1.5 Tipos de Cooperativas	15
1.6 Marco constitucional de las Cooperativas	17
2 BANCA DE DESARROLLO	21
2.1 Importancia de los Bancos de Desarrollo en el Financiamiento Rural	21
2.2 Esquema Operativo de la Banca de Desarrollo	24
CAPITULO II DESARROLLO	28
1 FONDAFA.-ENTE CREDITICIO DE LAS COOPERATIVAS	29
1.1 Programas Crediticios	32
1.1.1 Plan Zamora	37
2 LINEAMIENTOS GENERALES DE LOS PROGRAMAS	41

	pp.
CAPITULO III DESARROLLO	52
1 MECANISMOS A UTILIZAR EN LOS PROGRAMAS AGRÍCOLAS	53
2 EXPERIENCIAS DE INSTITUCIONES RURALES FINANCIERAS	58
CONCLUSIONES	62
RECOMENDACIONES	65
BIBLIOGRAFÍA	68
GLOSARIO	71

INTRODUCCIÓN

Los proyectos de desarrollo agropecuarios establecidos en nuestro país no han obtenido los resultados esperados por los gobiernos ejecutores de dichos planes, es decir el desarrollo tecnológico y financiero capaz de emancipar a este sector de los ingresos presupuestarios del Ejecutivo Nacional.

A lo largo de varias décadas, los gobiernos se han dedicado exclusivamente a otorgar financiamiento “*barato*” a los agricultores, con el objeto de eliminar las ineficiencias existentes en el sector; las cuales son causales de la poca competitividad y rentabilidad presentes en esta área. Sin embargo, el otorgamiento de “créditos blandos” a través de las instituciones públicas, no ha estimulado al desarrollo económico del mismos y ha ocasionado una gran dependencia hacia el Estado, que debe financiar años tras años a los agricultores con tasas preferenciales en los respectivos ciclos de siembra.

La presente investigación surge por la necesidad de analizar los nuevos programas agrícolas a ser desarrollado por el gobierno a través del ente financiero más representativo del sector, y la capacidad del mismo de estimular al sector hacia el autofinanciamiento, con la finalidad de romper la supeditación existente con el Estado Venezolano.

El estudio considera que el actual gobierno venezolano, bajo el marco jurídico de la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela, ha diseñado y establecido programas agrícola para el pequeño y mediano productor, con el objeto de desarrollar una agricultura rural integral y sustentable. Para tal fin, está promocionando la creación de las *cooperativas agrarias*, como un nuevo esquema de producción, la colectiva. Se están organizando a los agricultores en un sistema de cooperación capaz

de incorporar al sector en el desarrollo económico nacional, mediante la búsqueda de modelos autogestionarios. Las cooperativas agrarias, se basan en la asociación de un grupo de personas, en este caso de productores, que se unen para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones comunes, con el objeto de generar el bienestar colectivo.

El trabajo se ha dividido en tres capítulos. En el primero se presenta un marco teórico referente a las cooperativas, su definición e historia y para el caso venezolano, el marco legal en el cual se desenvuelven. También se hace mención de la importancia de la banca de desarrollo para el sector agrícola, su funcionamiento y el papel que juega en los actuales momentos para el otorgamiento oportuno de los créditos a los pequeños productores.

En el segundo capítulo se describe el ente financiero ejecutor de los programas crediticios en el ámbito agrícola, es decir se hace referencia del Fondo de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal y Afines, instituto autónomo creado en el año 1999 para asumir los nuevos desafíos que se presentan en Venezuela. Se mencionan detalladamente los programas a operar en el año 2003, donde participaron las cooperativas agrarias, describiendo el plan agrícola de mayor difusión por parte del gobierno nacional, el Plan Zamora. De igual manera, se señalan y analizan los lineamientos de los programas diseñados por FONDAFA.

Finalmente, en el tercer capítulo se hace una evaluación de los mecanismos utilizados en FONDAFA para asegurar el capital invertido en dichos programas. Es importante destacar, como limitante al caso en estudio, que estos programas para las cooperativas se comenzaron a ejecutar en el segundo trimestre del presente año, por lo tanto los resultados reales de la efectividad de los mismos se obtendrán a finales del año 2003; sin embargo se recomendarán ciertos aspectos a considerar al momento de asegurar el crédito otorgado. Y por último se describe brevemente los factores que incidieron en

el éxito de cuatro Instituciones Rurales ubicadas en Asia y que mantienen su rentabilidad financiera sin dejar de cumplir el objetivo para el cual fueron creadas.

PROBLEMA PLANTEADO

En Venezuela, ha predominado en los últimos tres años una economía social, orientado en el desarrollo de los pequeños y medianos productores de los sectores económicos del país. Esta política ha conducido a la creación de institutos que se dediquen a la asistencia, organización, financiamiento y educación de este grupo poblacional que no representa dentro del Producto interno bruto en volumen apreciable.

Bajo este enfoque de la economía social, predomina un régimen de organización de los medios productivos: las cooperativas, las cuales toman un papel protagónico en las formas de producción. Dentro de estas se encuentran *las cooperativas agrarias*, orientadas a los pequeños y medianos productores de dicho sector.

El sector agropecuario, es uno de los sectores donde se ha centralizado este nuevo enfoque de desarrollo económico del país. Se han implementados programas de recuperación para este sector deprimido, tales como proteccionismo de los rubros agrícolas más importantes para nuestro país, los denominados “Rubros Banderas”, prioritarios para la seguridad alimentaria de la población; la obligatoriedad a la banca privada de mantener un mínimo de se cartera de crédito en cartera agrícola, la implementación de programas de otorgamiento de créditos bajo condiciones especiales por parte de los institutos gubernamentales.

Bajo este marco de beneficencias en dicho sector, se desenvuelven las cooperativas agrarias, otorgándoles facilidades al momento de solicitar el créditos. Este financiamiento a las cooperativas, mediante fondos públicos, puede debilitar la sostenibilidad financiera de los institutos encargados para tal fin, creando un gasto social para el Sector Público. Surge, entonces la interrogante *¿las cooperativas*

agrarias, bajo la concepción en las que están creadas, presentarán algún mecanismo que asegure la recuperación del capital invertido en ellas?

En particular, este trabajo interesa analizar los aspectos relevantes que estén incursos en los programas agrícolas, diseñados para las cooperativas, que influyan favorablemente en el retorno del capital invertido en ellas.

OBJETIVOS DEL TRABAJO

Esta investigación tiene como objetivo general, conocer, describir y analizar las condiciones crediticias otorgadas a las cooperativas agrarias, con la finalidad de incentivar y difundir la actividad colectiva como forma de desarrollo agrícola.

El estudio tiene como objetivos específicos:

1. Analizar la situación de las cooperativas agrarias, como nuevo modelo para el financiamiento crediticio en el sector agrícola.
2. Estudiar los programas crediticios diseñados para las cooperativas agrarias que serán ejecutados por el ente crediticio más importante del sector
3. Analizar los factores que permitan la recuperación de los créditos otorgados a las cooperativas agrarias.

MARCO METODOLÓGICO

La investigación presentará un nivel *descriptivo*, básicamente por ser un área poco investigada en nuestro país, por tal motivo la preocupación primordial de este trabajo es describir las características fundamentales del problema planteado, con la finalidad de aportar soluciones concretas de la realidad estudiada. Igualmente este trabajo se basa en *la investigación aplicada*, porque las recomendaciones que se señalan una vez finalizado el trabajo tienen como objetivo su aplicabilidad en los programas a desarrollarse en el sector agrícola.

El análisis de la viabilidad financiera de las cooperativas agrarias, servirá para determinar si es el modelo adecuado para el desarrollo agrícola del país. La investigación se basará en un análisis bibliográfico relacionado con el estudio, donde se señalen los fundamentos teóricos necesarios para sustentar la investigación.

La técnica a ser utilizada en esta investigación es *la observación*, la cual se aplicará tanto la observación directa como la indirecta; la primera de ellas gracias al contacto directo con el fenómeno de estudio, es decir con el programa agrícola diseñado para las cooperativas. La observación indirecta es una herramienta importante en este trabajo porque se observará mediante las referencias bibliográficas lo referente a las experiencias de las cooperativas en otros países.

Indiscutiblemente, que *el análisis y la síntesis* son dos métodos de gran importancia en el trabajo a realizar, el análisis “significa descomponer un todo en sus partes constitutivas para su más concienzudo examen” (Sabino, 1986) y la síntesis es la integración de las partes en un todo, luego de haber realizado el análisis respectivo, es decir, con la síntesis se engloba el cúmulo de apreciaciones que se han desarrollado a lo largo del trabajo.

Las herramientas a utilizar, por lo tanto, están relacionadas con el método y técnica a seguir en la investigación, entre ellas están: bibliográfica, documentales, anuarios, registros estadísticos, paginas web, revistas, folletos, informes, etc.

CAPITULO I
MARCO TEORICO

1 EL COOPERATIVISMO

El cooperativismo constituye una de las categorías de empresas que se han establecido en las sociedades democráticas, es considerada la máxima expresión de la democracia social y económica. En el se rigen los principios de la participación democrática, libertad e igualdad, porque en principio es una empresa que no diferencia a los patronos de los trabajadores y el beneficio resultante se distribuye entre sus asociados según el trabajo que aporta cada uno de los miembros.

1.1 Definición

“El cooperativismo es un movimiento socioeconómico de carácter mundial constituido por asociaciones económicas en las que todos los miembros son beneficiarios de su actividad según al trabajo que aportan a la cooperativa.”¹

El cooperativismo intenta dar una solución a la contradicción entre capital y trabajo mediante la promoción de la libre asociación de individuos y familias con intereses comunes y en el desarrollo generalizado de las cooperativas de cualquier tipo.

El actual Decreto-Ley de Cooperativas² que rige en Venezuela define a las cooperativas en su artículo número 2 como asociaciones abiertas y flexibles de hecho y derecho cooperativo, donde se vinculan las comunidades para enfrentar sus necesidades y aspiraciones comunes en el ámbito económico y social.

La cooperativa no es más que una empresa de producción, obtención de consumo o crédito, de participación libre y democrática, integradas por personas que buscan un objetivo común, donde la diferencia básica con las otras empresas es que la

¹ Minguet Augusto Celis. “El Nuevo Cooperativismo”. Editorial Vadell Hermanos, Caracas 2003. Pág. 3

² Decreto-Ley publicado en Goceta Oficial N° 37.285 de fecha 18/09/2001

participación de cada socio en el beneficio es determinado por el trabajo incorporado al objetivo común y no por la cantidad de dinero, que se haya aportado.

Las Cooperativas presentan significativas diferencias con las empresas mercantiles; en esta última prevalecen las relaciones en función de la cantidad de dinero que aporta cada socio y con ello se determina el peso de su participación; se reparten la ganancia entre sus socios de manera proporcional al capital económico que cada uno aportó.

En las empresas cooperativas, el hombre busca el servicio, además del beneficio común; en esta clase de empresas es el individuo el que dirige el capital y no como en las empresas mercantilistas donde el capital es el que dirige todas las acciones a ejecutar, porque el principal objetivo de ellas es ensanchar los márgenes de ganancias hasta hacerlos lo más provechosos posibles para el capital; mientras que en las cooperativas centralizan sus acciones en el ofrecimiento de más servicios en vez del lucro.

1.2 Reseña histórica del cooperativismo

Las manifestaciones cooperativistas datan del siglo XIX, los primeros movimientos surgieron en Inglaterra, en el año 1844 con la cooperativa “Probos de Rodchale”, la cual era una cooperativa de consumo; le siguieron Francia, donde nacen las cooperativas de producción y en Alemania las de créditos, a finales de ese siglo los inmigrantes europeos traen las ideas cooperativistas a América.

En Latinoamérica antes de la llegada de los europeos ya se practicaba diferentes modalidades de asociación cooperativas. En la cultura Inca existía el aprovechamiento colectivo de la tierra para usufructo individual y comunal, también se observó el trabajo asociado para ciertas actividades agropecuarias como la siembra,

la cosecha y la ejecución de obras de interés común, este trabajo asociado recibió distintos nombres dependiendo del país donde se realizaba, tales como las *milkas* en Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, el *tequio* en México y las *juntas* en Costa Rica.

Todos los países latinoamericanos desarrollaron el cooperativismo durante el siglo XX, dentro de los países que cuentan con una gran trayectoria en este modelo de asociación se encuentra Perú, en la cual en 1866 la confederación de artesanos constituyeron la primera cooperativa de consumo. En 1982 existían 2.028 cooperativas; sin embargo con las crisis sociales, económicas y políticas presentes en las últimas décadas del siglo XX las mismas disminuyeron y para 1991, se estimaban en 1.317.

Colombia es otro país que se destaca con la profundización de las cooperativas, el movimiento cooperativo en 1993 estaba compuesto por más de 5.000 empresas cooperativas, donde las más importantes son las de ahorro y crédito, seguidas por las de comercialización, trabajo y transporte y las de tipo multiactivo. Especial atención merecen las cooperativas de caficultores que asocian a más de 135.000 productores minifundistas.

En Costa Rica se establecieron las primeras cooperativas en el año 1917, aunque tuvieron una corta duración cumplieron su objetivo, sobre todo entre los grupos de artesanos y trabajadores y para 1993, según el censo cooperativo existían 375 entidades, donde el 41% estaba representado por las cooperativas agrícolas, las cooperativas costarricense manejan el 10% del PIB y afilia alrededor del 10% de la población total.

En Venezuela, las primeras manifestaciones de cooperación surgen en 1890, en Chiguará - estado Mérida, con la constitución de una cooperativa de ahorro y crédito, para 1910 se dicta la primera Ley de Cooperativismo en nuestro país. Las formas

tradicionales de cooperación, sobre todo el trabajo solidario, han tenido expresiones muy significativas en el medio rural, y una demostración de ello es el decreto del Estado Venezolano, que en el año 1937 decidió impulsar el desarrollo de las empresas cooperativas y cajas rurales.

En 1966, se crea la Superintendencia Nacional de Cooperativas, adscrita al Ministerio de Fomento y para 1970 existían 254 cooperativas con 56.000 asociados, las mismas se incrementaron a 781 en 1993; de las cuales 220 cooperativas eran de servicios múltiples, 198 de transporte y 167 mixtas, abarcando un universo de 226.896 asociados. Para el año 2001, se deroga la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, sancionada el 16 de Mayo de 1975 y el 18 de Septiembre se promulga la nueva Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, que es la que actualmente rige a las cooperativas.

1.3 Valores del cooperativismo

El cooperativismo como propuesta que busca el bien común, de un grupo de personas que se asocian y se organizan en una empresa para el alcance de un objetivo, se orienta por los siguientes valores:

a) Cooperación: El grupo que asume una cooperativa mantiene una interrelación de apoyo, de trabajo individual en función de una meta común.

b) Responsabilidad: Todos los asociados que conforman la empresa, están pendientes de cumplir siempre con el trabajo que les corresponde, el logro del equipo no se puede parar por haber pospuesto una tarea.

c) Solidaridad: El cooperativista siempre esta dispuesto a dar apoyo a otras personas, jamás es indiferente a la injusticia o al atropello de la dignidad humana.

d) Democracia participativa: Las decisiones de la cooperativa se toman entre todos y la máxima autoridad dentro de la misma es la Asamblea.

e) Igualdad: Todos los miembros de un grupo cooperativo, tienen los mismos derechos y deberes, la asignación de cargos directivos es únicamente para fines operativos, no existen privilegios especiales para los que los ocupen.

f) Equidad: Los cooperativistas se comportan siempre de manera justa y equitativa, entendiéndose que el reconocimiento del trabajo aportado por cada asociado es la base del buen funcionamiento de una empresa cooperativa.

1.4 Principios del cooperativismo

Los principios cooperativas se fueron forjandos antes de la constitución de la primera cooperativa en 1844, y sus creadores fueron Owen y Fourier, quienes plantearon en cuatros enunciados dichos principios:

- ❖ La asociación;
- ❖ La naturaleza voluntaria de la cooperación;
- ❖ La empresa funcionando por medio de la democracia, y
- ❖ La empresa aspirando al servicio y no al lucro.

Estos principios son los que en alguna manera, orientaron al desarrollo del cooperativismo; para el año 1882 se incluye el principio del retorno de excedentes, atribuyéndosele su presentación Alexander Campell; estos unidos a los principios que la practica y la doctrina cooperativista sedimentaron a lo largo del tiempo; se sintetizaron en siete enunciados, los cuales en resumidas son:

- ❖ Adhesión libre;

- ❖ Control democrático;
- ❖ Devolución o retorno de excedentes;
- ❖ Limitación del interés al capital;
- ❖ Neutralidad política y religiosa;
- ❖ Pago al contado, y
- ❖ Estimulo a la educación.

Estos principios fueron evolucionando con el tiempo, pero manteniendo lo esencial de ellos, no fue sino hasta 1966 y luego de varios estudios que la Alianza Cooperativa Internacional, aprueba en forma precisa y con muy ligeras modificaciones los principios del cooperativismo. Los mismos están contenidos en el artículo 4 de nuestra Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, éstos son los siguientes:

- ❖ Asociación abierta y voluntaria;
- ❖ Gestión democrática de los asociados;
- ❖ Participación económica igualitaria de los asociados;
- ❖ Autonomía e independencia;
- ❖ Educación, entrenamiento e información;
- ❖ Cooperación entre cooperativas;
- ❖ Compromiso con la comunidad.

1.5 Tipos de cooperativas

Las empresas cooperativas se clasifican de acuerdo a la actividad de las que es objeto su creación, en Venezuela pueden existir para todas las áreas económicas que se desarrollan en el país; una clasificación general y universal de las cooperativas es la siguiente: ³

³ Tomado de Minguet Augusto Celis. El Nuevo Cooperativismo. Editorial Hermanos Vadell, Caracas 2003. Págs. 22-28.

a) Las que tienen por objeto la producción de bienes y servicios:

Las cooperativas de producción de bienes y servicios, conocidas como Cooperativas de Producción, consiste en una agrupación de personas de un mismo oficio o con un fin común, que por medios propios producen ciertos artículos, vendiéndolos directamente y distribuyéndose entre ellos las ganancias.

Este tipo de cooperativas tiene como objeto principal la producción de bienes o prestación de servicios, tales como la producción industrial o artesanal, la producción agropecuaria o pesquera, la producción minera, transporte colectivo o de carga, producción de diversos servicios públicos, tales como servicio del hogar, mantenimiento, recolección de basura y jardinería, entre otros.

b) Las que tienen por objeto la obtención de bienes y servicios:

Dentro de esta categoría se encuentran las cooperativas de consumo y las cooperativas de ahorro y crédito. La primera tiene por objeto satisfacer mejor y más económicamente las necesidades de sus miembros, por medio de la mejora de los servicios de compra y venta de artículos de primera necesidad.

Las cooperativas de consumo presentan dos maneras básicas de desarrollar sus objetivos, la primera es el aprovechamiento de descuentos por la compra al por mayor y vender a sus miembros a los costos de adquisición; la segunda es vendiendo los productos a precios corrientes en el mercado y distribuir las ganancias entre sus socios de acuerdo a la proporción de compras que haya realizado cada socio.

Por otra parte, las cooperativas de servicios, son empresas que se organizan entre los asociados, para ofrecer entre sus integrantes una serie de servicios cubriendo los costos y donde la ganancia se revertirá entre sus afiliados. Dentro de este grupo se ubican las cooperativas de ahorro y crédito, éstas se conforman con un grupo de

personas que pueden pertenecer a una misma comunidad, empresa, etc., que se organizan para ahorrar periódicamente, creándose así un crédito mutuo, al cual tiene la posibilidad de acceder para solicitar préstamos sobre sus ahorros, en ella se cobran intereses bajos.

c) Las mixtas:

Estas cooperativas persiguen dos objetivos a saber, la producción de bienes y servicios para terceros y la obtención de bienes y servicios para sus asociados. Deben su nombre, a la posibilidad de tener, al mismo tiempo, dos o más de los perfiles descritos anteriormente.

1.6 Marco Constitucional de las Cooperativas

La Ley Especial de Asociaciones Cooperativas (LEAC) que rige en nuestro país a partir de su publicación en Gaceta Oficial N° 37.285 de fecha 18/09/03, desarrolla un derecho constitucional, señalados en los artículos 70 y 118 de la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela y el establecimiento de las regulaciones de esta Ley se derivan de los artículos 184 y 308 de la misma.

El artículo 308 de la Constitución establece que el Estado como actor fundamental del desarrollo, asume la responsabilidad de *proteger y promover* la pequeña y mediana industria, las cooperativas y las cajas de ahorro, con el propósito de fomentar el trabajo, el ahorro y el consumo y de esta manera fortalecer el desarrollo económico del país. También, señala que el Estado asegurará la capacitación, la asistencia técnica y el financiamiento oportuno a todas aquellas empresas que se formen bajo el régimen de propiedad colectiva.

Bajo este marco legal, el Gobierno deja claro su propósito de tomar acciones de tipo *fomentista* hacia aquella forma de asociación que se base en la economía social, es

decir dar un apoyo integral al cooperativismo, respetando su autonomía. Esta estrategia gubernamental está cimentada en los siguientes puntos:

- ❖ Respeto al autonomía cooperativa.
- ❖ Facilidades para su constitución e integración.
- ❖ Delegación de ciertos servicios para ser atendidos por las cooperativas.

Indiscutiblemente, la actual Ley establece ventajas muy claras para las cooperativas, desde su constitución hasta el privilegio de ser preferidas para la adquisición y prestación de bienes y servicios por parte de la Nación, Estados, Municipios e Institutos Autónomos.

Esta ley facilita las legalizaciones de las cooperativas, establece que para constituir una cooperativa, basta realizar el trámite ante el registro de su localidad, con lo cual se deroga lo establecido en la ley del año 1975, donde la constitución de todas las cooperativas debían ser canalizados ante un ente nacional.

En materia de tributación, el Estado a objeto de incentivar la constitución de las cooperativas mediante la LEAC, exenta a las mismas del pago de impuestos. En el artículo 12 se establece la exoneración de pagos de derechos de registros y de cualquier otra tasa que se establezca por la prestación de este servicio. De igual manera, con el objeto de desarrollar al sector cooperativo del país, la LEAC en su artículo 89 numeral 11, establece la exención de impuestos nacionales directos, tasas y contribuciones especiales.

En relación a la promoción de las cooperativas dentro de los sectores económicos del país, el Estado dicta mediante el artículo 89 de la LEAC, preferencias y privilegios a las mismas, en materia de:

- ❖ Compras de bienes y servicios que realice el Estado;
- ❖ Concesiones que el Estado otorgue para actividades productivas y servicios;

- ❖ El establecimiento de condiciones legales, sociales y económicas que faciliten el desarrollo y fortalecimiento de los sistemas financieros propios de las cooperativas;
- ❖ El establecimiento de condiciones preferenciales en el otorgamiento de todo tipo de financiamiento;
- ❖ En igualdad de condiciones, las cooperativas serán preferidas por los institutos financieros y crediticios del Estado.

Bajo estas condiciones el Estado asegura la promoción y protagonismos de las cooperativas dentro de la economía, aunque estas medidas de protección podrían afectar la libre competencia de las empresas venezolanas, el establecimiento de las mismas están justificadas en la importancia que el gobierno resalta de la economía social y participativa, la economía asociativa, de la que son parte fundamental las cooperativas como soportes de esas transformaciones.

La LEAC fortalece y especifica la función contralora de la Superintendencia Nacional de Cooperativas (Sunacoop), con disposiciones precisas para garantizar el cumplimiento de la ley e impedir se simulen hechos cooperativos para obtener beneficios que le corresponden a estos entes. El conjunto de disposiciones fiscalizadoras que se establecen en esta Ley, tienen como objeto fortalecer el desarrollo auténtico de las cooperativas.

La Superintendencia, es el ente gubernamental llamado a promocionar, apoyar y fomentar el desarrollo de la economía social y las cooperativas del país, por lo tanto deben desarrollar una serie de programas para el fortalecimiento de las mismas, mediante la generación de espacios de encuentro, intercambios y fortalecimiento al movimiento cooperativo y asociativo. Dentro de la funciones de la Sunacoop, el artículo 81 establece las siguientes:

- ❖ Ejercer la fiscalización de las cooperativas de acuerdo a lo establecido en la LEAC.
- ❖ Organizar un servicio de información sobre las cooperativas con el objeto de facilitar un control de las mismas.
- ❖ Suspender la personería jurídica de las cooperativas, es decir, determinar que la empresa cumpla con los requisitos de la Ley para ser considerada como cooperativa.

De igual forma, la LEAC define el papel de los Organismos de Integración que constituyan las propias cooperativas con formas organizativas, abiertas y flexibles, que les permitan representar y articular el sector. Los organismos de integración no es más que el agrupamiento de aquellas cooperativas que desarrollan actividades comunes y similares, y el mismo puede ser a nivel regional o nacional. Estos organismos se pueden clasificar dependiendo del grado de integración:

a) Cooperativas de Primer Grado:

Es la cooperativa base, es decir la asociación de personas para conformar una empresa orientada a satisfacer necesidades propias o de la comunidad.

b) Cooperativas de Segundo Grado:

Es la agrupación de las primeras, en nuestro país tenemos como cooperativas de segundo grado a las Federaciones de Cooperativas y las Centrales Cooperativas Regionales y las Redes Cooperativas.

c) Cooperativas de Tercer Grado:

Es la cooperativa formada por la integración de segundo grado.

d) Cooperativas de Cuarto Grado y más:

Estas son las que forman los organismos de integración nacionales, por lo tanto son de carácter internacional. Dentro de la destacan en América Latina:

- ❖ La Alianza Cooperativa Internacional (ACI); dentro de sus tareas destaca la difusión de los valores y principios cooperativos que permiten una sólida base de identidad y acción en las cooperativas latinoamericanas.
- ❖ La Organización de las Cooperativas de América (OCA); se creó en 1963 con la intención de prestar apoyo en la integración cooperativa y la promoción de iniciativas de tipo educativo.
- ❖ La Confederación Latinoamericana de Cooperativas de Ahorro y Crédito (COLAC); la cual propicia la conversión de las cooperativas de ahorro y crédito en organismos financieros especializados.

2 BANCA DE DESARROLLO AGRICOLA

La globalización mundial y toda las aperturas comerciales que están viviendo los países latinoamericanos plantean desafíos y oportunidades que las empresas y los sectores económicos podrán aprovechar en la medida que existan instituciones financieras fortalecidas y capacitadas para atender oportunamente las necesidades de apoyo financiero y de promoción de los agentes económicos. En los países latinoamericanos, dado este proceso que nos obliga a ser mas competitivos cada día, se requiere la participación de instituciones financieras de desarrollo, con el objeto de evitar que los recursos financieros se concentren en un numero reducido de empresas y actividades económicas, limitando por lo general al área rural, donde es más necesario ampliar la capacidad empresarial de las unidades de producción.

2.1 Importancia de los bancos de desarrollo en el financiamiento rural.

Las reformas económicas que sufrieron los países latinoamericanos desde la década de los setenta justifican la vigencia de la banca de desarrollo, las medidas establecidas

en muchos países, tales como; liberalización de los precios, eliminación o reducción de subsidios y trasferencias, liberalización de mercados, entre otras podría traer consigo una reasignación subóptima de los recursos, así las posibles dificultades de financiar tanto el capital de trabajo como los costos de entrada en nuevas actividades podían generar ineficiencia y una inequitativa redistribución del ingreso. De esta manera se reconoció la importancia de la banca de desarrollo como instrumento amortiguador de las perturbaciones a las que estaban siendo sometida las economías latinoamericanas.

De igual manera, con estas reformas se ha observado una sensible disminución en la calidad de vida de amplios sectores de la población, con el consiguiente aumento en los niveles de pobreza y de las desigualdades en los mayoría de los países de la región, esta situación es más notoria en el sector rural, donde además de los aspectos ya descritos se suma la crónica descapitalización del campo y la falta de financiamiento en condiciones adecuadas a las necesidades de los productores rurales. La creación de la banca de desarrollo tenía como fin ampliar el otorgamiento de créditos a los pequeños productores rurales bajo el supuesto de que el acceso a los medios de producción es un factor determinante del subdesarrollo.

En el ámbito financiero, se observa que las recientes experiencias de liberalización de los mercados y la apertura de las cuentas de capitales a fuentes privadas de capitales internacionales han resaltado dos importantes fallas en los mercados de capitales de la región: la inestabilidad e insuficiencia del financiamiento de largo plazo y la exclusión. La banca de desarrollo pueden contribuir a superar estas fallas facilitando financiamiento de largo plazo y en forma contracíclica; garantizando el acceso al financiamiento de países, regiones, estados, sectores y grupos de menor desarrollo relativo; y, financiando actividades de sectores definidos como estratégicos, debido a su alta rentabilidad social.

En el marco de estas transformaciones económicas y financieras aplicadas en la región y a la luz del carácter estratégico que tiene el sector agrícola por el alto porcentaje de la población que comprende, por su contribución a la generación de empleo y la seguridad alimentaria, así como por el potencial de ampliación de la oferta exportable, se considera particularmente necesaria la consolidación del financiamiento del sector agropecuario alrededor de cuatro objetivos fundamentales: ⁴

- ❖ Garantizar un mayor volumen de recursos para satisfacer la demanda de crédito del sector agropecuario, para lo cual será importante elevar los niveles de captación y movilización eficiente del ahorro interno, conjuntamente con una mayor captación de recursos del exterior en condiciones competitivas y estables, con plazos que faciliten el proceso de modernización del sector agropecuario y el impulso de nuevas unidades productivas empresariales.
- ❖ El segundo objetivo se orienta a elevar el acceso de los pequeños y medianos productores al crédito del sistema financiero, con el fin de permitirles mayores niveles de desarrollo y su incorporación al mercado.
- ❖ Mayor eficiencia en la canalización de recursos, para cuyo propósito será importante reducir y eliminar todo tipo de interferencias políticas o de otro carácter, a fin de impedir que los bancos de desarrollo suministren créditos y servicios que no resultan viables ni competitivos. Los bancos de desarrollo deberán establecer políticas de tasas de interés que además de asegurar una gestión financiera sana, permita una asignación eficiente de los recursos.
- ❖ Y por último, la reestructuración y modernización de las instituciones financieras de desarrollo que brindan atención al sector agropecuario, lo cual implica, como lo señala la experiencia de varios países, una redefinición de su rol, y su transformación en instituciones ágiles con una gestión autónoma, eficiente y oportuna, con nuevos servicios, y una vocación especial para atender a la población rural.

⁴ Tomado de Rommel Acevedo. La Banca de Desarrollo y el financiamiento de la empresa agrícola Latinoamericana. Págs 4-5

2.2 Esquema operativo de la Banca de Desarrollo

Las instituciones que sirven al sector agrícola en América Latina y el Caribe, comprende una variedad de entidades y mecanismos que pueden ser desde bancos propiamente dichos, corporaciones financieras, agencias canalizadoras de fondos de ayuda al desarrollo económico y social, hasta fondos dotados o no de personería jurídica propia, entidades especializadas o multisectoriales, de primer o segundo piso, entre otros.

Dentro de los objetivos específicos que debe cumplir la banca de desarrollo, con el propósito de universalizar el acceso al financiamiento, se encuentran:

- ❖ La creación de un contexto económico y financiero que provea de medios y conocimientos tanto financieros como tecnológicos para desarrollar proyectos que no cubre la banca comercial. Las condiciones en que se presten los recursos deben ser accesibles a todos los productores, especialmente para aquellos que cuenten con proyectos viables.
- ❖ Velar por que esos proyectos arrojen retornos económicos y financieros apropiados, donde la decisión de financiar determinado proyecto debe estar definida por la capacidad que éste muestre de generar un flujo neto de fondos capaz de asegurar la recuperación de la inversión y el repago del préstamo.

La banca de desarrollo emplean un amplio espectro de esquemas y modalidades operativas para realizar sus actividades de financiamiento y desarrollo, que guarda correspondencia con las características particulares que tiene el sector agrícola en cada uno de los países y las necesidades específicas que presentan las unidades productivas agropecuarias.

El conjunto de esquemas de financiamiento utilizados por este tipo de banca, puede clasificarse en tres grupos:

- ❖ Las que ofrecen atención a diversos sectores de la economía, entre los que se encuentra el sector agropecuario.
- ❖ El segundo grupo corresponde a la banca que concentra su atención de manera especializada en el financiamiento al sector agropecuario.
- ❖ Y por último, aquellas que se caracteriza por la presencia de la banca que, en el ámbito de sus respectivos países, comparten de manera sistemática funciones y responsabilidades en la tarea de financiar el desarrollo agrícola.

Un estudio recientemente publicado por ALIDE ⁵, presenta las experiencias de un conjunto de 18 Instituciones que apoyan al sector agropecuario en 15 países latinoamericanos y permite apreciar la enorme importancia que detentan la banca de desarrollo agrícolas en sus respectivos países. Dicha importancia es independiente del esquema de actuación elegido, sea éste especializado, multisectorial o de responsabilidad compartida. Así, dentro del conjunto de Instituciones que actúan como bancos multisectoriales, destaca la importante contribución que brindan el Banco do Brasil y el Banco Nacional de Costa Rica, cuya cobertura asciende al 70% y 40% del total del financiamiento agropecuario en sus respectivos países. Por su parte el Banco del Estado de Chile contribuye con el 16% del financiamiento agrícola y ocupa el primer lugar en cuanto a número de agricultores atendidos y el segundo en cuanto a colocaciones efectuadas.

Con respecto a la canalización de los recursos financieros, la Banca de Desarrollo realiza esta función a través de dos mecanismos. Uno opera como *banco de primer piso*, canalizando recursos de manera directa a los prestatarios, y como banco de segundo piso, donde induce a la coparticipación de la banca privada comercial y de otros intermediarios financieros. Se ha observado en Latinoamérica una actuación preponderante de la banca bajo el esquema de primer piso, lo que de alguna manera puede estar explicando las particularidades propias de este sector, que requiere una

⁵ Idem

atención directa y especializada por parte de los intermediarios financieros. Sin embargo, en países como Colombia, México y Venezuela se han desarrollado esquemas de actuación complementaria entre entidades financieras de primer y segundo piso.

En cuanto, a las modalidades de financiamiento utilizadas por la banca agrícolas, las mismas se agrupan en tres grandes categorías:

- ❖ Los préstamos de avío o de apoyo a capital de trabajo que se utilizan para la adquisición de insumos, pago de mano de obra y otros servicios comprendidos dentro de los costos directos.
- ❖ *Los créditos refaccionarios o de inversión* se destinan a la adquisición de maquinaria, equipo, instalaciones y otros bienes de capital necesarios para el desenvolvimiento de las actividades productivas agrícolas y pecuarias.
- ❖ *Los créditos de comercialización*, se caracterizan por utilizar diferentes esquemas de financiamiento para apoyar la fase de acopio, selección, empaque, almacenamiento, y distribución interna y externa de productos agropecuarios.

En cuanto a las fuentes de recursos, son importantes aquellas de origen interno provenientes del Banco Central, de aportaciones directas de los gobiernos, así como de la captación de depósitos de ahorro, que son característicos en este último caso de los bancos de primer piso. Las fuentes de origen externo provienen en su mayoría del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), Banco Latinoamericano de Exportaciones (BLADEX), y la Corporación Andina de Fomento (CAF), Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA), entre otras instituciones financieras internacionales.

Si bien es cierto, que en la década de los sesenta se criticó el desempeño de la Banca de Desarrollo por su falta de sostenibilidad financiera. Debido, en primer lugar a que

con frecuencia las tasas de interés se ubican en niveles bajos, incluso a veces negativos en términos reales, debido a los límites en las tasas de interés que imponía el dueño del capital (el estado o la agencia donante) y en segundo término se debió a la alta tasa de incumplimiento de pago que caracterizó muchas de las carteras de los bancos de desarrollo como consecuencia de las deficiencias en los procedimientos de selección, supervisión y cumplimiento.

En la actualidad, los países latinoamericanos convergen a la idea general de que la banca de desarrollo tiene que dejar de constituir meros instrumentos de canalización de subsidios indiscriminados y generalizados y respondan más bien a una función financiera de fomento, que les permita preservar y fortalecer su posición patrimonial, a fin de contar con un respaldo adecuado para hacer frente a los riesgos que asume en sus operaciones activas, con niveles de solvencia que permitan asegurar su vigencia como entidades financieras idóneas para el apoyo que requiere el proceso de modernización y desarrollo empresarial del sector agrario latinoamericano.

CAPITULO II

DESARROLLO

1. FONDAFA.- ENTE CREDITICIO DE LAS COOPERATIVAS

El Fondo de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal y Afines (FONDAFA), anteriormente denominado Fondo de Crédito Agropecuario, ha funcionado como un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Agricultura y Cría creado por Ley de fecha 6 de agosto de 1976 y publicado en Gaceta Oficial N° 31.040.

FONDAFA es un Banco de Desarrollo Agrícola que tiene como objetivo, promover a través de sus recursos y con los asignados por el Estado, la ejecución de programas relacionados a la actividad agropecuaria del país. Hasta finales del año 1999, FONDAFA funcionaba como un banco de segundo piso, orientado a canalizar el otorgamiento de créditos mediante entidades públicas y privadas, fondos regionales o cualquier ente que ejerza la función de intermediario financiero.

En el año 1999 el sector agropecuario presencio un gran cambio en sus entes crediticios, porque se aprobaron en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.397 de fecha 25-10-99, mediante Decretos Nos. 417, 418 y 419, con rango y fuerza de Ley la supresión y liquidación del Fondo Nacional de Café (Foncafé), Fondo Nacional del Cacao (Foncacao) y del Instituto de Crédito Agrícola y Pecuário (ICAP), quienes ejercían la función de bancos de primer piso del sector agropecuario; igualmente, en Decreto N° 420, con rango y fuerza de Ley se crea el Fondo de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal y Afines, el cual asumirá nuevas funciones y ejercerá las correspondientes a las instituciones liquidadas.

El Estado esta orientado a garantizar el crédito oportuno y eficiente para el sector agropecuario a los fines de lograr la seguridad alimentaría de la población, requiriéndose una institución financiera pública que canalice eficaz y eficientemente

los recursos del Estado destinado a dicho sector. Tal como lo señala la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela en sus Art. 305 y 306.

El artículo N° 305 reseña textualmente que “El estado promoverá la Agricultura Sustentable como base estratégica del desarrollo rural integral y en consecuencia garantizara la seguridad alimentaria de la población; entendida como la disponibilidad suficiente y estable de alimento en el ámbito Nacional y el acceso oportuno y permanente a estos por parte del publico consumidor”. Por su parte el Art. 306 nos señala que el Estado promoverá las condiciones necesarias para el desarrollo rural.

Con el Decreto 420, donde se crea a FONDAFA, el Estado pretende cumplir dicho objetivo, porque con dicho decreto este instituto deberá asumir nuevos roles, los cuales son:

- ❖ Otorgar créditos a los pequeños y medianos productores beneficiarios o no de la reforma agraria.
- ❖ El manejo de los recursos del Estado para créditos de carácter social.
- ❖ Manejo de Fondo Especial de Contingencias.

En el año 2000, se modifica parcialmente la Ley a objeto de establecer mecanismos legales que permitan cumplir con un mayor éxito el objetivo propuesto por el Estado; el Decreto N° 1.435 de fecha 18-09-01, publicado en Gaceta Oficial N° 37.317 de fecha 05-11-01 define el nuevo rol de FONDAFA.

El articulo 1° del decreto, define a FONDAFA como “*...un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de la Producción y Comercio, dirigido a servir de apoyo financiero para la ejecución de los programas de desarrollo económico y social, dictados por el Ejecutivo Nacional en el ámbito agropecuario.*”

Con la finalidad de cumplir las metas estipuladas por el Estado, el Decreto N° 420 da a FONDAFA las bases legales para asumir funciones de un banco de primer piso, lo cual no había sido permisible desde sus inicios en el año 1976. Los Art. 2 y 7, literales a, b, c, d, e, f, h; establecen lineamientos con los cuales el instituto puede lograr las nuevas funciones establecidas por el actual gobierno.

El Art. 2 del mencionado Decreto señala lo siguiente: *“FONDAFA tendrá por objeto contribuir con el desarrollo agropecuario de Venezuela mediante el financiamiento de la actividad productiva, en las áreas agrícolas, pecuaria, forestal y pesquera, así como el transporte, almacenamiento, comercialización y cualquier otro servicio conexo con dicha actividad. A estos fines podrá usar sus propios recursos; los asignados por el Ejecutivo Nacional o por terceros, y realizar las operaciones autorizadas en el Título III del presente Decreto Ley”*.

Por su parte, el Art. 7 literal A, establece que FONDAFA podrá *“suscribir líneas de créditos, provisión de fondos, fideicomisos o cualquier otro tipo de convenio de desembolso con instituciones financieras públicas o privadas, a los fines de financiar la actividad productiva en los términos establecidos en el artículo 2 del presente Decreto Ley.”*

FONDAFA adaptándose a los nuevos cambios establecidos por el gobierno nacional, y asumiendo las responsabilidades de sus nuevas funciones, ha implementado programas crediticios a partir de esta década que estén acordes con la nueva misión y visión de la institución, las cuales se señalan a continuación:

Misión: FONDAFA es la Institución que está dedicada a coordinar la gestión crediticia del Estado Venezolano, para los sectores agrícola, pecuaria, pesquera, forestal y afines, a la democratización del crédito y al acceso de los pequeños y

medianos productores a los bienes y servicios necesarios para convertir su actividad en generadora de productividad y mejor calidad de vida individual y comunitaria.

Visión: Ser la institución por excelencia que estratégicamente soporte y apoye las necesidades financieras para los sectores agrícola, pecuario, pesquero, forestal y afines, mediante una acción productiva Institucional de las más alta calidad, dirigida al desarrollo integral de los pequeños y medianos productores del campo, como factores sustantivos en la economía del país y de la soberanía nacional.

1.1. PROGRAMAS CREDITICIOS

En el año 2000, FONDAFA da inicio al objetivo establecido en la Ley que le dio origen, es decir comenzó a otorgar créditos a los medianos y pequeños productores que no presentan perfil bancario, para ello los Ministerios de Finanzas y Producción y Comercio en Decreto N° 437 de fecha 08-08-00, publicado en Gaceta Oficial N° 37.011 de fecha 10-08-00 crea el *Programa Especial de Financiamiento de Carácter Social*, otorgándole a FONDAFA recursos por un monto de Setenta Millardos (Bs. 70.000.000.000,00), destinado a financiar los Rubros Banderas establecidos por el gobierno nacional, los cuales son: arroz, caña de azúcar, café, cacao, palma africana, algodón y pesca artesanal, tal como lo señala el Art. 1 del mencionado decreto. Ahora bien, no es hasta el presente año que FONDAFA se enfoca a otorgar créditos a los pequeños y medianos productores organizados en cooperativas.

Siguiendo los lineamientos de políticas del Plan de la Nación para los años 2001-2007, FONDAFA tomando en consideración los problemas prioritario regionales, tanto a nivel agroecológicas como en la calidad de vida de los productores rurales, al momento de la selección de las características de los créditos a otorgar para el logro de las metas planteadas elaboró el Plan Operativo correspondiente al año 2003; los programas de desarrollo económico y social de FONDAFA a ejecutar son los siguientes:

a) Programa de Desarrollo Rural:

El Desarrollo Rural Integral sustentable, entendido éste como el medio fundamental para el desarrollo humano y crecimiento económico del sector agrario, dentro de una justa distribución de la riqueza y una planificación estratégica, democrática y participativa, eliminando el latifundio como sistema contrario a la justicia, al interés general y a la paz social en el campo, asegurando la biodiversidad, la seguridad agroalimentaria y la vigencia efectiva de los derechos de protección ambiental y agroalimentario de las presentes y futuras generaciones. Esta reseña bibliográfica es un mandato que hemos acatado fielmente de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, pilar fundamental para el desarrollo de la política agraria de la nación.⁶

Este programa fue diseñado para los productores que aunque presentan perfil bancario el mismo no es suficiente para acceder al crédito en la banca privada. La operatividad del programa se hará con la participación de la banca como intermediario financiero para su ejecución, y bajo este atenuante las cooperativas no presentan las características necesarias para incluirse dentro de este programa.

b) Programa de Desarrollo Social:

Con este programa FONDAFA cumple con lo instruido por mandato constitucional, señalado en el Art. 309 de la Constitución Nacional, el cual señala textualmente que “la artesanía e industrias populares típicas de la nación gozarán de protección especial del estado, con el fin de preservar su autenticidad, y obtendrán facilidades crediticias para promover su producción y comercialización”.

Con esta base legal, FONDAFA puede promover y financiar los programas sociales, a objeto de darle apoyo sustentable a los pequeños productores que carecen de perfil bancario para el acceso de créditos. Bajo las características de este programa, las

⁶ Tomado textualmente de la Sesión de Directorio N° 1.148 de FONDAFA, de fecha 02-04-03, punto N° 4.

cooperativas agrarias son candidatos al otorgamiento de financiamientos por parte de FONDAFA. Los requisitos exigidos por parte de esta institución a los productores individuales o asociados en cooperativas, son los siguientes:

- ❖ Planilla de solicitud de crédito (Firmada y sellada por las UEMAT, Representantes Regionales o Técnicos de FONDAFA, Empresa de Asistencia Técnica y Productor.)
- ❖ Copia de cédula de identidad del productor legible (visto el original)
- ❖ Copia de la C.I., del cónyuge de ser casado
- ❖ Copia simple del acta constitutiva y estatutos sociales con sus modificaciones. Acta de Asamblea donde conste el Representante Legal debidamente registrada, así como, la facultad de obligar a la sociedad.
- ❖ Poder registrado, en caso de constituirse garantía hipotecaria, cuando la solicitud sea realizada por un representante legal.
- ❖ Carta de Comercialización o Carta de Retención de la Agroindustria.(Desarrollo Social).
- ❖ Perfil Técnico Económico (Desarrollo Social)

- ❖ Informe de inspección técnica
- ❖ Constancia del Productor Agropecuario, emitida por MAT

La inversión total dirigida al financiamiento de este programa para el año 2003, es de un monto aproximado de Bolívares Ciento Catorce Millardos, destinado al otorgamiento de 18.767 créditos; tal como lo indica el presupuesto de la Institución.

c) Programa de Maquinarias:

Este programa de dotación de equipo de riego, maquinarias e implementos de uso agrícolas dirigido al pequeño y mediano productor sin las garantías exigidas por la banca privada, presenta dos grandes divisiones: programa de maquinaria china y

programa de maquinaria brasilera. El monto a financiar a través de estos subprogramas asciende a la suma de Cuarenta y Ocho Mil Millones de Bolívares y su principal fin, es tecnificar al sector con equipos e implementos modernos, capaces de adaptarse a las técnicas de producción mas avanzadas que existan en el agro. Es este el programa que mayor énfasis ha puesto el gobierno en el 2003, porque la meta es modernizar al pequeño productor con sus instrumentos de trabajos más importantes.

El primero, es un programa especial que surge de las resoluciones conjuntas de los Ministerios de Finanzas N° 657 y de Producción y Comercio N° 167, con reforma parcial de los Ministerio de Finanzas N° 739 y de Producción y Comercio N° 212, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.197 de fecha 15-05-01, para tal fin la Republica Bolivariana de Venezuela celebró un convenio de préstamo con Bank of China de la Republica Popular de China, del cual FONDAFA es el ente ejecutor.

En referencia al segundo programa, en fecha 05-02-98, los Ministerio de Hacienda y Agricultura y Cría, mediante resolución conjunta N° MH:DM/N° 3866 y MAC.DM/N° 098, respectivamente, publicada en Gaceta Oficial N° 36.414 de fecha 16-03-98, establecieron un programa especial para la modernización y otros rubros prioritarios de los estados Barinas y Guarico, por la cantidad de US\$ 84.000.000, el cual será ejecutado conjuntamente con los fondos regionales de ambos estados.

FONDAFA, ejecutará un *programa especial de contingencia* en el presente año, según lo publicado en Gaceta Oficial N° 37.650 de fecha 14-03-03, para cubrir el costo de los desastres naturales ocurridos el año pasado en varios estados de Venezuela. El cuadro N° 1 se resume el plan de financiamiento agrícola para el año 2003 a ser ejecutado por FONDAFA.

CUADRO N° 1

<p>PLAN DE FINANCIAMIENTO AGRÍCOLA AÑO 2003- FONDAFA (Millones de Bolívares)</p>

PROGRAMA	PLANES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANTIDADES	PRESUPUESTO ASIGNADO
DESARROLLO RURAL	Plan de Siembra Granjas Integrales	Aportes del MAT	2.000,00	22.567,97
	Plan Bufalino	Recuperaciones Cartera de Crédito de los Programas Líneas de Crédito y Cofinanciamiento	17.567,97	
	Mejoramiento de Fincas	Recuperación Cartera Social	3.000,00	
DESARROLLO SOCIAL	Plan de Siembra	Recuperación Cartera Social	20.334,99	114.926,41
	Plan Zamora	Aportes del Min. Finanzas	75.591,42	
	Cajas Rurales	Recursos Ordinarios	2.000,00	
	Plan para Reservistas	Gestión Fiscal	40.000,00	
		Línea de Crédito Bandes	19.000,00	
MAQUINARIAS	China	Ley de Endeudamiento	48.142,72	48.142,72
	Brasileira (Guarico-Barinas) Brasileira (Nacional) Eximbank			
Sub-total		Total	185.637,10	185.637,10
CONTINGENCIA		Aporte del ministerio de Agricultura y Tierras (MAT)	3.000,00	3.000,00
TOTAL GENERAL			188.637,10	188.637,10

Fuente: Gerencia de Planificación de FONDAFA

1.1.1 PLAN ZAMORA

Este plan es el más difundido a nivel nacional por el gobierno desde el último trimestre del año 2002, para promover y desarrollar a las cooperativas agrarias, el mismo fomentará el uso adecuado de la tierra mediante la dotación de las obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios, capacitación y asistencia técnica y con su ejecución se intenta implementar lo señalado en la Constitución de la Republica, en referencia el desarrollo rural sustentable. El plan Zamora forma parte integral del Programa de Desarrollo Rural que realiza en los actuales momento FONDAFA.

Los objetivos generales y específicos de este plan iniciado desde Febrero 2003, se detallan a continuación:⁷

- ❖ Empezar un Plan Masivo de Adjudicación de Tierras Agrarias y garantizar la posesión de las mismas, en manos de los hombres y mujeres que demuestren actitud para su desarrollo y cultivo. En la primera etapa del plan, se adjudicaran un total 672.114 has beneficiando a 45.416 familias, de un plan general que abarca a 1.461.129 has patrimonio del Instituto Nacional de Tierras (INTI).
- ❖ Incorporar a los pequeños y medianos productores, beneficiarios del proceso de adjudicación de tierras al desarrollo agrícola, transformando sus parcelas en verdaderas unidades agroproductivas y así garantizar la seguridad agroalimentaria de la nación.
- ❖ Incorporar a todas las Instituciones involucradas en el Desarrollo del sector agrario a la formulación, financiamiento, ejecución y seguimiento de los proyectos agroproductivos, con la participación de los productores agrícolas en el proceso.
- ❖ Adjudicar al campesino Cartas Agrarias sobre las tierras agrícolas para que puedan trabajarlas y percibir sus frutos, basado en un proyecto agroproductivo sustentable.

⁷ Tomado del folleto “Plan Zamora” emanado por el Instituto Nacional de Tierras.

- ❖ Promover la organización de los productores para la producción agrícola, comercialización y consecución de los servicios básicos necesarios que permitan la calidad de vida de las comunidades rurales.
- ❖ Brindar apoyo técnico y financiero al campesino para mejorar la productividad de la actividad agrícola, a través de las Instituciones correspondientes.

Este Plan Nacional involucra a todas las instituciones públicas que estén relacionada con el sector agrícola, el mismo fue concebido a nivel integral, porque se interviene en todas las etapas de la actividad agrícola, desde la propiedad de la tierra hasta la comercialización del producto pasando por la capacitación del productor y el otorgamiento oportuno del financiamiento. El INTI es el brazo ejecutor del plan, y FONDAFA conjuntamente con otros institutos financieros públicos como Banfoandes y Banco Industrial de Venezuela (B.I.V), es el ente encargado del otorgamiento de créditos. El total de organismos que intervienen en este plan se reflejan en el cuadro N° 2.

CUADRO N° 2

COMPONENTES DEL DESARROLLO RURAL E INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

COMPONENTES	INSTITUCIONES
Adjudicación o regularización de la tierra	INTI, MAT, Procuraduría General de la Republica, FOGADE, Gobernaciones, Alcaldías, CVG.
Financiamiento a la Producción Agraria	Convenio IAFUS-INTI, FONDAFA, B.I.V., Gobernaciones, Alcaldías, BANFOANDES, BANDES.
Financiamiento para la Infraestructura y Servicios Básicos (vialidad, ambulatorios, escuelas, sistema de riego, galpones, electrificación, acueductos).	MINFRA, INDER, CONAVI, SAVIR
Organización, Capacitación	Fundación CIARA, SUNACOOOP, INCE.
Mercadeo	MAT, Gobernaciones y Alcaldías

Fuente: Instituto Nacional de Tierras

En la ejecución de la primera etapa, el INTI al adjudicar la tierras a los pequeños y medianos productores beneficiarios de este plan, presento un inventario que representaba una superficie de 11.217.525,35 Has de tierra y la mismas se discriminaron de la siguiente forma: tierras privadas, tierras baldías, ejidos, nacionales y las que se encuentran en poder de FOGADE. El cuadro N° 3 detalla lo mencionado anteriormente.

CUADRO N° 3

RESUMEN GENERAL DEL INVENTARIO DE TIERRAS	
--	--

TIPO DE TERRENO	SUP/ HA
PRIVADAS	2.080.501,63
BALDÍOS	7.754.703,92
EJIDOS	92.730,95
NACIONALES	1.459.510,18
FOGADE	130.078,67
TOTAL	11.517.525,35

Notas:

PRIVADOS: Terrenos Adquiridos a entes privados

EJIDOS: Terrenos de origen Municipal

BALDÍOS: Terrenos que no pertenecen a entes públicos, privados o municipales

NACIONALES: Terrenos cuyos orígenes son propiedad de entes públicos

Fuente: Instituto Nacional de Tierras

Esta primera etapa del plan, el cual consistió en la entrega de cartas agrarias, se realizó en los estados que se indican en el cuadro N° 4 anexo. Dichos estados son prioritarios para el otorgamiento de créditos por parte de los institutos encargados para tal fin.

CUADRO N° 4

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE TÍTULOS DE ADJUDICACIÓN

ESTADO	FECHA
FALCÓN	22-Mar-03
ZULIA	25-Mar-03
SUCRE	05-Abr-03
YARACUY	10-Abr-03
CARABOBO	11-Abr-03
GUARICO	17-Abr-03
TÁCHIRA	18-Abr-03
BARINAS	18-Abr-03
MÉRIDA	19/04/2003
APURE	24/04/2003
MONAGAS	09/05/2003
ANZOATEGUI	10/05/2003

Fuente: Instituto Nacional de Tierras

2. LINEAMIENTOS GENERALES DE LOS PROGRAMAS.

Con la finalidad de reglamentar las inversiones que realizará FONDAFA mediante los programas diseñados y anteriormente descritos, se establecieron los lineamientos de los mismos luego de ser analizadas por las unidades técnica y legales de la institución.

En el programa de Desarrollo Social, diseñado para el productor sin perfil bancario, financiarán durante el presente año los rubros que a continuación se mencionan: Palma Aceitera (fundación y vivero), Café (renovación y Mantenimiento), Algodón, Cacao (fundación y rehabilitación) Caña de Azúcar (renovación y soca), Acuicultura, Pesca Artesanal, Sorgo, Arroz, Hortalizas, Raíces y Tubérculos, Frutales, Maíz, Ganadería Bovina, y Ganadería Bufalina. El monto a financiar varía dependiendo del rubro, sin embargo presenta unos máximos de Cincuenta Millones para personas naturales y Doscientos Cincuenta Millones para personas jurídicas, donde se encuentran las cooperativas. De igual manera, los plazos varían dependiendo del rubro pero el tiempo máximo para un crédito es de 15 años, con un periodo de gracia y diferido hasta de 5 años.

La tasa de interés a regir en estos créditos, es el resultado de la evaluación realizada por la Gerencia de Planificación del Instituto, la cual se baso en la realidad venezolana y en la importancia de disminuir los costos financieros que acarrea la utilización de los recursos por parte de estos productores, donde lo primordial es crear las condiciones que permitan la viabilidad y el desarrollo del sector. Para los créditos de ciclo corto se fijo una tasa equivalente al 7% anual y para los de largo plazo se determino una tasa variable resultante del 50% del promedio simple mensual de la Tasa Agrícola publicada semanalmente por el Banco Central de Venezuela más dos puntos porcentuales. Esta tasa no podrá ser, en ningún caso, menor a la tasa aplicada a

los créditos de corto plazo en el Programa de Desarrollo Social, la metodología descrita será revisada trimestralmente.

A estos créditos se les hará retención sobre la totalidad del monto aprobado, por concepto de:

- ❖ Asistencia técnica (5%).
- ❖ Seguro Agrícola (4%).
- ❖ Fideicomiso de Garantía (1%).
- ❖ Gastos Administrativos (5%).

Para el caso específico de las Embarcaciones Pesqueras, el beneficiario del crédito asumirá el gasto de la póliza de seguro a partir del segundo año y hasta la cancelación definitiva del crédito. Por otra parte es importante mencionar que dentro de las condiciones establecidas en el programa de siembra del año 2003, el diseño del patrón de financiamiento por rubro, debe ser elaborado conjuntamente por las Asociaciones de Productores, Cooperativas, Empresas de Asistencia Técnica y la Unidades Estatales del Ministerio de Agricultura y Tierra (UEMAT), de acuerdo a los estudios técnicos de las zonas a desarrollar. Es necesario que los costos por concepto de asistencia técnica para la producción, seguro agrícola, el fondo de garantía y los gastos administrativos estén incluidos dentro del monto total del financiamiento solicitado.

Las garantías exigidas en estos créditos se adecuan al perfil del productor, las utilizadas son las correspondientes a la cosecha, *garantía prendaria* y las correspondientes a los productores que se organizan en asociaciones y/o cooperativas, es decir *garantía de fianza solidaria*. Para las primeras se solicitan los siguientes recaudos, según sea el caso de la unidad productiva a financiarse (privado, baldía, ejido o propiedad del INTI):

- ❖ Título de Propiedad.
- ❖ Contrato de Arrendamiento o Comodato Registrado.

- ❖ Título Supletorio o Documento de Propiedad de Bienhechurías Registradas.
- ❖ Título Supletorio Registrado, con autorización del municipio para otorgar la prenda.
- ❖ Contrato de Arrendamiento Registrado otorgado por el municipio.
- ❖ Título de Adjudicación Provisional autenticado por el INTI.
- ❖ Título de Adjudicación definitivo registrado.
- ❖ Carta Agraria/ Constancia de Ocupación.
- ❖ Autorización para construir prenda.

En cuanto a los requisitos exigidos a las asociaciones y cooperativas para la constitución de la Fianza Solidaria, se encuentran las siguientes:

- ❖ Acta Constitutiva y Estatutos Sociales actualizados de la Asociación o Cooperativa.
- ❖ Acta de Asamblea Registrada, en las que se deben acordar: autorización a la Junta Directiva o Representante Legal de la Asoc. O Coop., para constituir Fianza Solidaria a favor de FONDAFA. Aceptación de los miembros de las condiciones del crédito y la autorización a la institución para realizar las retenciones respectivas.
- ❖ Constancia de Ocupación de la tierra.
- ❖ Documento de Fianza Solidaria Autenticado.
- ❖ Constancia de Capacitación de las cooperativas, técnico-organizacional-administrativa, emitida por el instituto de competencia.
- ❖ Indicar los socios y/o miembros de la asociación y/o la cooperativa que opten al crédito con sus respectiva distribución de los montos y superficies.

En cuanto al Programa de Maquinaria, se financiaran maquinas, implementos agrícola y equipos de riegos, el monto variara según el valor de la maquinaria, sin establecerse un tope máximo. De igual manera, a estos créditos se les hará retención sobre la totalidad del monto aprobado, por concepto de:

- ❖ Comisión Flat (1,50%).
- ❖ Seguro Agrícola (0,25%).
- ❖ Fondo de Garantía (1%).
- ❖ Gastos Administrativos (5%).

El seguro agrícola será cancelado a partir del segundo año por el productor hasta su cancelación definitiva. Se constituirá como garantía sobre estos créditos la *Hipoteca Mobiliaria* y la *Prenda sin Desplazamiento de Posesión*. En cuanto al plazo estipulado para la cancelación del mismo, será de 5 años pagaderos semestralmente en el caso de Maquinaria China y un plazo de 7 años con un semestre de gracia e intereses diferidos para la Maquinaria Brasileira.

La tasa a regir en el programa de maquinaria china es fija, de un 10% anual y para el otro subprograma es tasa variable revisable semestralmente, esta asignación de tasa es producto del análisis realizado por la unidad encargada dentro de FONDAFA. Es importante mencionar, que ambos subprogramas son de cobertura nacional.

Para el primer semestre del año en curso, el Directorio de FONDAFA aprobó dentro de este Programa de Maquinaria un total de Bolívares Tres Mil Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Millones Quinientos Trece Mil Veintiún con 26/ 100 (Bs. 3.688.513.021,26), de los cuales aproximadamente el 83% pertenecen al Plan Zamora. El detalle de lo señalado se observa en los cuadros anexos N° 5 y 6.

CUADRO N° 6

**CRÉDITOS APROBADOS AÑO 2003
PROGRAMAS PARA MAQUINARIA AGRÍCOLA (COOPERATIVA)
OTRAS COOPERATIVAS
(Montos Expresados en Bolívares)
AL 21-05-03**

COOPERATIVAS	N° de Créditos	N° Benefic.	N° de Tractores	N° de Rastra	Sistema de Riego	N° de Bombas	Monto (Bs)
Asociación Civil Colina de la Sabana Piedad Sur.	1	17	1	1	0	0	26.892.869,90
Cooperativa Sarao Nuevas Lomas R.L.	1	96	1	1	0	0	36.696.695,98
Empresa Campesina Papelón	1	8	1	1	0	0	36.696.695,98
Empresa Campesina Centro agrario Montaña Verde	1	84	1	1	0	0	36.696.695,98
Bolivariana Agromango	1	13	1	1	0	0	36.696.695,96
Unión de Usuarios de Créditos y Servicio los Coybas	1	13	1	1	0	0	26.892.869,90
Asociación Cooperativa Indios Guayaquez de Barbaosas	1	27	1	1	0	0	26.892.869,90
Los Arbolitos Programa INTI Vuelta al Campo	1	23	1	1	0	0	26.892.869,90
Subtotal Estado Lara	8	281	8	8	0	0	254.358.263,50
Agroturística Río de Oro	1	40	1	1	0	0	36.696.695,98
Asociación Bolivariana de Agricultores y Productores	1	300	2	2	0	0	73.393.391,95
Subtotal Estado Falcón	2	340	3	3	0	0	110.090.087,93
Gusaniyal	1	48	1	1	3	0	44.023.010,61
Las Tres Marías	1	38	1	1	1	0	29.334.974,78
Aracal	1	788	1	1	4	0	46.465.115,49
Río Marcano	1	87	1	1	2	0	41.580.905,73
Santa Catalina	1	86	1	1	2	0	41.580.905,73
Empresa Campesina Santa Lucía y San Juan	1	141	1	1	2	0	41.580.905,73
Asociación Civil el Diamante	1	90	1	1	1	0	39.138.800,87
Asociación Civil la Revolución	1	29	0	0	0	0	0,00
asociación Civil Macagua Jurinicuire	1	26	0	0	0	0	0,00
Asociación Civil Asocapal	1	24	0	0	0	0	0,00
Aldea Casimiro Vásquez	1	11	0	0	0	0	0,00
Subtotal Estado Yaracuy	11	1.368	7	7	15	0	283.704.618,94
TOTAL COOPERATIVAS	21	1.989	18	18	15	0	648.152.970

Fuente: Gerencia de Planificación de FONDAFA

En cuanto a lo que se refiere a siembra, FONDAFA al 30/06/03 aprobó alrededor de Diez Millardos a las Cooperativas (ver anexos 7 y 8) y lo desembolsado hasta la mencionada fecha, de acuerdo a información de la unidad encargada de desembolsar el dinero respectivo de cada crédito, asciende a Bolívares Trescientos Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 35/100 (Bs. 334.602.758,35), donde se incluye el total desembolsado y lo correspondiente al 15% de retenciones. (ver anexo 9). Por otro lado, la maquinaria correspondiente a las cooperativas fue otorgado de forma directa, al momento de firmar el respectivo documento de crédito, donde se entregó la llave del tractor y los implementos solicitados, según era el caso.

CUADRO N° 7

**CRÉDITOS APROBADOS EN EL AÑO 2003
PROGRAMA ESPECIAL DE COOPERATIVAS
TOTAL FINANCIADO POR ESTADO
AL 30/06/03**

Estado	N° de Créditos	N° Benef.	N° Has.	Monto (Bs.)
Amazonas	0	0	0,00	0,00
Anzoátegui	2	17	198,00	163.611.944,10
Aragua	10	58	2140,00	1.784.437.737,40
Apure	4	62	595,00	454.230.003,15
Barinas	1	14	262,00	217.483.053,38
Bolívar	0	0	0,00	0,00
Carabobo	0	0	0,00	0,00
Cojedes	9	106	805,00	577.270.756,10
Delta Amacuro	0	0	0,00	0,00
Falcón	0	0	0,00	0,00
Guarico	16	162	1895,00	1.484.676.637,27
Lara	3	31	39,00	247.188.682,50
Monagas	6	47	590,00	605.270.586,50
Mérida	0	0	0,00	0,00
Miranda	0	0	0,00	0,00
Nueva Esparta	0	0	0,00	0,00
Portuguesa	0	0	0,00	0,00
Sucre	0	0	0,00	0,00
Táchira	0	0	0,00	0,00
Trujillo	0	0	0,00	0,00
Vargas	0	0	0,00	0,00
Yaracuy	1	28	37,00	21.764.705,36
Zulia	0	0	0,00	0,00
TOTAL	52	525	6.561,00	5.555.934.105,76

FUENTE: GERENCIA DE PLANIFICACIÓN / SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
ULTIMO DIRECTORIO: SESIÓN 1.158

CUADRO N° 8

**TOTAL PLAN ZAMORA
FINANCIAMIENTO POR ESTADO**

Estados	N° de Créditos	N° Benefic.	N° de Has.	N° de Tractores	N° de Rasta	N° de Anim.	Monto (Bs.)	%
Amazonas	0	0	0,00	0	0	0	0,00	0,00
Anzoátegui	0	0	0,00	0	0	0	0,00	0,00
Aragua	0	0	0,00	0	0	0	0,00	0,00
Apure	24	132	149,00	8	8	0	557.644.895,58	7,11
Barinas	38	965	2.075,00	20	20	0	2.354.197.362,08	30,00
Bolívar	15	485	0,00	18	18	0	591.913.745,05	7,54
Carabobo	0	0	0,00	0	0	0	0,00	0,00
Cojedes	5	284	0,00	5	5	0	163.875.827,69	2,09
Delta Amacuro	0	0	0,00	0	0	0	0,00	0,00
Falcón	1	87	0,00	1	3	0	110.090.087,93	1,40
Guarico	0	0	0,00	0	0	0	0,00	0,00
Lara	2	340	0,00	3	8	0	254.358.263,50	3,24
Monagas	0	0	0,00	0	0	0	0,00	0,00
Mérida	1	72	0,00	2	0	0	17.990.172,60	0,23
Miranda	1	72	0,00	2	0	0	17.990.172,60	0,23
Nueva Esparta	0	0	0,00	0	0	0	0,00	0,00
Portuguesa	10	348	0,00	10	5	0	356.954.329,70	4,55
Sucre	10	100	0,00	10	9	0	317.947.829,38	4,05
Táchira	0	0	0,00	0	0	0	0,00	0,00
Trujillo	36	561	316,50	11	11	68.046	1.140.001.680,77	14,53
Vargas	0	0	0,00	0	0	0	0,00	0,00
Yaracuy	0	0	0,00	0	7	0,00	283.704.618,94	3,62
Zulia	23	974	144,00	11,00	11	0	1.680.352.432,35	21,41
Total	166	4.420	2.684,50	101	105	68.046	7.847.021.418,17	

Fuente: Gerencia de Planificación de FONDAFA

CUADRO N° 9

**CRÉDITOS DESEMBOLSADOS EN EL AÑO 2003
PROGRAMA ESPECIAL DE COOPERATIVAS
AL 30/06/03**

RUBRO	ESTADO	MONTO ABONADO	15 % DE RETENCION	TOTAL CREDITO	N° COOPERATIVAS
Cebolla	Aragua	38.872.333,09	5.830.849,96	44.703.183,05	3
Tomate M.	Aragua	28.739.000,46	4.310.850,07	33.049.850,53	2
Tomate P.	Aragua	80.937.810,99	12.140.671,65	93.078.482,64	5
Pimentón	Aragua	142.409.775,76	21.361.466,36	163.771.242,12	12
TOTAL		290.958.920,30	43.643.838,05	334.602.758,35	22

FUENTE: GERENCIA DE OPERACIONES/ SUBGERENCIA DE MESA DE CONTROL

CAPITULO III
DESARROLLO

1 MECANISMOS A UTILIZAR EN LOS PROGRAMAS AGRÍCOLAS

Los productores beneficiarios de estos programas, presenta una característica que en el ámbito financiero es un factor clave para la recuperación del crédito, ellos no reúnen los requisitos exigidos para ser calificado como “sujetos de créditos”, esto aunado a la incertidumbre que por sí inspira a los entes crediticios la actividad agraria, por ser calificado como uno de los sectores mas riesgoso para el otorgamiento de crédito; llegamos a la conclusión que para los bancos existe el temor justificado en muchos casos, de realizar una operación crediticia probable de no ser recuperable o de difícil recuperación.

En los países latinoamericanos se ha evidenciado que las garantías constituyen “el arma” más eficaz para combatir “el riesgo” y superar la ausencia de determinados requisitos que en la mayoría de las ocasiones son imposibles de cumplir por parte de los productores. La importancia de las garantías dentro de la actividad agrícola, ha determinado en Latinoamérica el desarrollo de un estudio que persigue el análisis de su utilización, así como establecer la conveniencia de mantener o no aquellas denominadas “garantías tradicionales”, y de sustituirlas utilizando otros mecanismos o metodologías operativas , o de buscar, la forma de superar o amenguar las diferencias que tiene que enfrentar el productor sin perfil bancario.

FONDAFA, consiente de la realidad del agro en los países latinoamericanos, ha diseñado mecanismos alternativos a las garantías legales con la finalidad de asegurar el retorno de la inversión sin dejar de cumplir con la misión para la cual fue creado. Los mismos serán utilizados en los programas agrícolas a ejecutarse a partir del presente año.

Estos mecanismos se diseñaron, tomando en consideración la experiencia que ha vivido la Institución en el otorgamiento directos de créditos a partir del año 2000, cuando por orden del Ejecutivo se creó el Programa Social; estos tienen como objeto asegurar a nivel financiero la inversión realizada.

Podemos clasificar estos mecanismos, con fines didácticos, en directos e indirectos; entendiéndose el primero como aquellos que inciden directamente sobre el crédito otorgado, para lo cual se establecieron retenciones sobre el monto del crédito aprobado. El segundo, no incide directamente sobre el crédito en sí, sin embargo permitirán vigilar e incentivar al productor en cumplir a cabalidad el plan de inversión de financiamiento aprobado. A continuación describiremos cada uno de ellos:

Retención de Asistencia Técnica: La misma será de un porcentaje del cinco (5%) por ciento del monto total aprobado sobre cada crédito, incluidos los impuestos establecidos en la Leyes Venezolanas (Impuesto al Valor Agregado y Retención del I.S.L.R). Dicho porcentaje se retendrá en su totalidad al momento de liquidar la primera partida.

Esta retención no es nueva dentro de los programas ejecutados por FONDAFA, ya que la misma se estableció a partir de los primeros créditos otorgados en el Programa Social; su objetivo es brindar al productor la asistencia técnica necesaria para el cumplimiento del plan de inversión, mediante el uso eficiente de los recursos financiados con la utilización de las técnicas agrícolas más eficaces que ofrezca el mercado, para de este modo obtener los rendimientos esperados capaces de hacer cumplir al productor con todos los compromisos adquiridos para la siembra del cultivo escogido.

Retención de Seguro Agrícola: La misma será de un porcentaje del cuatro (4%) por ciento del monto total aprobado sobre cada crédito. Dicho porcentaje se retendrá en su totalidad al momento de liquidar la primera partida.

De igual manera, esta retención no es nueva para los créditos; sin embargo en los primeros créditos del Programa Social no se retuvo el Seguro Agrícola para todos los rubros banderas. Esto ocasiono un grave vacío en los mismos, porque como se menciono anteriormente el sector agrícola es muy riesgoso para los entes crediticios por el alto grado de siniestralidad de los mismos.

FONDAFA, decidió retener el seguro agrícola a todos los rubros e implementos de trabajo (maquinarias, equipos de riegos, etc.) a financiarse en el año 2003, se aperturarán pólizas a nombre de la Institución , con el objeto de asegurar el capital invertido, cuando el cultivo sufra de algún tipo de siniestro total o parcial.

Retención de Fondo de Garantía: Por este concepto se retendrá un porcentaje del uno (1%) por ciento del monto aprobado, el mismo no será reintegrado al productor o cooperativa una vez sea cancelado el crédito.

Fue diseñado con el objeto de servir de garantía colateral del crédito, será manejado bajo un fideicomiso de garantía que constituirá FONDAFA y cuyo fondo será empleado para cubrir la insolvencia de los productores beneficiarios de los programas analizados, ocasionados por dolo, culpa, caso fortuito o fuerza mayor.

Retención por Gastos Administrativos: La misma será de un porcentaje del cinco (5%) por ciento del monto total aprobado sobre cada crédito. Dicho porcentaje se retendrá en su totalidad al momento de liquidar la primera partida.

Una retención que al igual que la anterior, se establecen por primera vez en los créditos a financiarse en FONDAFA dirigido al pequeño y mediano productor, su principal finalidad es cubrir los gastos que acarrea el otorgar créditos que no sean cubierto por la tasa de intereses a aplicarse en dichos créditos.

Con estas retenciones, los productores individuales o asociados en cooperativas, no sufrirán de los altibajos que se presenta en las tasas de interés venezolana, y la misma como se menciona en el capítulo anterior es fija para los créditos a corto plazo, evitando convertir una deuda acorde a las condiciones socio-económicas del productor en una de altas magnitudes imposible de cobrar.

En cuanto a los denominados mecanismos indirectos, tenemos por un lado la creación de Representantes Regionales en cada estado del país y por otro lado, la creación de incentivos por “buen pagador” a los beneficiarios de estos programas créditos que realicen la cancelación total de su crédito en el plazo estipulado, y la revisión en el S.I.C.R.I tanto interno como externo de la institución de cada solicitante de nuevo financiamiento.

A partir del segundo trimestre del presente año se contrato personal calificado para que se ubicaran en cada uno de los estados del país, con lo cual FONDAFA supervisa y vigila los créditos otorgados. Con esta nueva política, la institución hace presencia en las regiones a las cuales se les financia, el Representante Regional participa en la revisión conjuntamente con las Unidades Estatales del Ministerio de Agricultura y Tierra (U.E.M.A.T) de las solicitudes de créditos, igualmente conjuntamente con las empresas de asistencia técnicas deberá supervisar, la siembra y cosecha de los cultivos y el estado físico de las maquinarias otorgadas. De igual manera, participará en la cobranza del crédito con la información suministrada por el departamento respectivo del Instituto.

Por su parte, la implementación de incentivos aprobados en el Directorio de FONDAFA a finales del primer semestre del año 2003, surge por la necesidad de *premiar* a la población de productores que alcance sus logros obtenidos en relación a la producción, con base al crédito obtenido, y por el pago que efectúa de manera oportuna. Su objetivo es establecer estrategias de motivación en el desempeño del productor agrícola en función al crédito otorgado a través de los distintos programas.

A corto plazo, los incentivos a utilizar son los denominados crédito automático, que es el otorgamiento de un crédito productivo por el mismo monto del cancelado, con la sola presentación de la solicitud de crédito, con lo cual se abarataría los costos que acarrea todos los requisitos exigidos para la solicitudes de un crédito. La otro vía de incentivar, es con el otorgamiento de motos, tractores y camiones en el último trimestre del año en curso. Entraran dentro del programa de incentivos, todos aquellos que hayan cancelado el monto total del crédito.

Y por ultimo, como mecanismo indirecto del crédito se presenta la condición que las asociaciones cooperativas o productores individuales morosos en la cartera de crédito de FONDAFA deberán cancelar la totalidad de los recursos otorgados o en su defecto realizar la suscripción de convenios de pago. La revisión en el SICRI⁸ de cada miembro de la cooperativa o productor individual ha permitido crear una cultura de pago por parte de los mismos y se ha logrado la recuperación de cartera vencida de años anteriores con este mecanismo. Para el primer semestre del año 2002, los ingresos obtenidos por la cartera vencida de FONDAFA, donde se incluyen las carteras del BANDAGRO, FONCAFE, FONCA CAO y las Entidades Liquidadas en las crisis bancarias del año 1983 y 1995, como Banco Principal, B.T.V. y otros, represento casi un 0,50% del total recuperado.

⁸ Sistema de Información Central de Riesgo.

2 EXPERIENCIA EXITOSAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS RURALES

Son pocas las experiencias a nivel internacional de Instituciones Financieras Rurales (IFR) que han alcanzado un nivel de cobertura de los requerimientos crediticios de sus clientes, la población rural, sin que ello haya implicado reducir los niveles de rentabilidad de la institución. Entre ellas destacan las siguientes:

1. Banco para la Agricultura y las Cooperativas Agrícolas (BACA) en Tailandia.
2. Badan Kredit Kecamatan (BKK) en Indonesia.
3. Unidad DESA del Banco Raykat (BUD) en Indonesia.
4. Banco Grameen (BG) en Bangladesh.

La primera de ellas fue fundada en el año 1966 y para el año 1989 atendía los requerimientos de crédito y ahorro de 2,6 millones de clientes. Por su parte, la Unidad DESA del Banco Raykat que presta servicios bancarios para familias rurales de bajo ingresos, se estableció en 1984 como sucesora de un programa de crédito dirigido a la producción de arroz en ese país (denominado BIMAS), y para finales de 1985, esta institución ya no necesitaba subvenciones del Estado, mantenía una cobertura de 2,5 millones de prestatarios y 14,5 millones de ahorristas.

El Banco Grameen de Bangladesh empezó como proyecto piloto en agosto de 1976. Se convirtió en banco independiente en octubre del año 1983 y para finales de 1989 atendían 660.000 clientes rurales, de los cuales 91% eran mujeres.

En un estudio de estas Instituciones conjuntamente con otras consideradas eficiente y exitosas, se logro determinar cinco (5) aspectos que resultaron determinantes en su evolución institucional, los cuales son los siguientes:

Políticas Operacionales Innovadoras y Autonomía de Decisión: Estas IFR, ampliaron su cartera de clientela para incluir a la población rural de bajos recursos y no solamente a los agricultores. Presentan tasas de intereses sobre préstamos y depósitos más alta que las demás instituciones financieras, pero permitiendo un margen de intermediación suficiente para cubrir los costos financieros. Igualmente estas IFR, realizaron un programa de incentivos para los clientes y empleados a los fines de asegurar el reembolso oportuno y completo de los créditos. El sistema de información de su cartera de crédito era eficiente.

Bajo Costos Operativos: Los préstamos otorgados no exceden de un año y se financian todo tipo de actividades que generen ingresos. Se establecieron como plazo de trámite de solicitud de crédito; una semana para clientes nuevos y menos de una semana para clientes conocidos. Se requerían garantías más no era obligatoria constituir las. Y por último, se crearon unidades móviles de servicios limitados con visitas frecuentes, para la supervisión del crédito.

Calidad de la Cartera de Préstamo: Bajo la atenuante de que los préstamos pequeños y procedimientos costosos hacen que los juicios ejecutorios para su cobranza sean extremadamente caros, estas Instituciones se enfocaron en la selección cuidadosa de los clientes y realizaron incentivos al reembolso, igualmente incentivaron al personal vinculado al desempeño de la cartera de préstamos.

Margen de Intermediación considerables: Tasas activas que cubrieran el costo total de los riesgos: financieros, operacionales y crediticio. Estas cuatro IFR cobraban tasas de interés reales positivas, las cuales competían favorablemente con las tasas que cobraban los prestamistas informales.

Autosuficiencia: Se refiere a la dependencia de las subvenciones tanto del Estado como de Organismos Internacionales. El retorno sobre patrimonio debe ser igual o

exceder el costo de oportunidad de los fondos. Para el año 1985, estas IFR podían reducir su margen de intermediación en un cuarenta por ciento (40%), y todavía ser autosuficiente.

Estas Instituciones presentan diferencia en el status económico del cliente, y el tamaño promedio del préstamo varía entre US\$ 100 para el BKK y GB hasta US\$ 500 para el BAAC, con lo cual se difiere en los mecanismos utilizados para el otorgamiento de crédito y las cobranzas de estas IFR.

El BKK y BUD tienen esquemas flexibles que se ajustan a las necesidades de los clientes:

- ❖ BKK: cobros semanales (con un estándar de 3 meses)
- ❖ BUD: cobros mensuales.

En cambio, el BACA y BG mantienen esquemas mas rígidos y estandarizados:

- ❖ BG: cincuenta (50) pagos semanales iguales y consecutivos de capital, y dos (2) adicionales para los intereses.
- ❖ BACA: pago “balón” de capital e intereses a los once (11) meses.

Utilizaron las estructuras sociales existentes o forman grupos para asegurarse que los prestatarios son seleccionados correctamente y que cancelen a tiempo, los cuales eran dos problemas donde la asimetría de información tradicionalmente desestimulaba el desarrollo de instituciones formales de crédito.

- ❖ BKK y BUD utilizan la figura del “líder de la aldea” para filtrar las solicitudes de crédito y realizar las cobranzas.
- ❖ BG y BACA se apoyan en los Grupos Solidarios, limitando el tamaño de los grupos.

Estas cuatro Instituciones entre sí, aunque en la década de los ochenta comenzaron su éxito, difieren mucho tanto: en la población objetivo, en los años de experiencias en el servicio financiero y en su misión como organismo, por lo tanto extrapolar sus experiencias individuales a otras regiones debe hacerse con mucho cuidado.

CONCLUSIONES

La ley Especial de Cooperativa que rige en Venezuela se orienta fuertemente a la promoción de las mismas como alternativas para el desarrollo económico del país. Establece incentivos para la creación, designa funciones muy específicas al Gobierno Nacional para su protección y fiscalización, fortaleciendo a la Sunacoop. El objetivo específico de esta ley es el desarrollo de la economía social a través de su forma más expresiva; las cooperativas.

Con este marco jurídico se intenta lograr una equitativa distribución de los ingresos nacionales y mermar la brecha tan pronunciada de la pobreza, el gobierno ejecuta programas, en el caso de estudio, agrícolas para la promoción y desarrollo de las cooperativas. Sin embargo, se espera que estos mecanismos de protección insertos en la ley no conduzcan a las cooperativas a ser un sector más del país que dependa de los ingresos presupuestarios del Ejecutivo.

La ejecución de estos programas agrícolas, se realizará a través del ente crediticio más representativo a nivel nacional del sector, FONDAFA, el cual es un Banco de Desarrollo; y como tal tiene como objetivo principal el ser un ente financiero capaz de fomentar los sectores productivos sin perfil bancario, es decir se orienta al pequeño y mediano productor; pero como toda organización que desea perdurar en el tiempo debe mantener un desempeño financiero que les permita preservar su patrimonio.

Ahora bien, la banca de desarrollo actual presenta dos desafíos que deben de ir acompañados, el primero de ellos es seguir siendo el ente financiero promotor de los sectores excluidos de las cadenas productivas de la economía por sus características particulares y segundo, mantener una sostenibilidad financiera que le permita cada día ser más autónoma del Estado. FONDAFA, con la ejecución de los programas agrícolas toma en consideración estos elementos tan esenciales e importantes en la

actualidad venezolana, como se ha visto en el desarrollo de este trabajo, este Banco de Desarrollo diseño programas acordes a lo dictaminado por el Ejecutivo Nacional, y está financiando a los pequeños y medianos productores del sector . Ya inicio el proceso de desembolso correspondiente a las maquinarias agrícolas, donde un gran porcentaje corresponde al Plan Zamorano.

Si bien es cierto, que este plan en teoría fue concedido como un plan macroeconómico de ayuda e incentivo para las cooperativas, el mismo no tendrán el éxito esperado en la practica sí los entes interventores del mismo no trabajan coordinadamente y cumplen con las funciones asignadas dentro de este plan; porque FONDAFA como ente crediticio no obtendrá el cien (100%) por ciento de éxito otorgando créditos a las cooperativas, sí por ejemplo, los entes capacitadores de las mismas, no realizan su función de instruir las en el manejo de una empresa. Por lo tanto, en este plan en particular, cada una de las partes integrantes deben sincronizarse como un todo, para que el mismo conlleve al desarrollo de las cooperativas.

En el desarrollo del trabajo, se ha visto como las cooperativas se les otorgará financiamiento a través de varios programas de FONDAFA, y no exclusivamente mediante el Plan Zamorano y para el desarrollo de los mismos la Institución basándose en la experiencia que presenta en el otorgamiento de créditos al sector rural, ha diseñado mecanismo que pretenden asegurar la inversión realizada en cada productor o cooperativa financiada. Estos mecanismos deben ser ejecutados y revisados con la finalidad de analizar sí su aplicación logra las metas pautadas, es decir la recuperación y reinversión de los recursos utilizados.

Existen experiencias internacionales que han demostrado en primer lugar, que es factible el prestar servicios financieros a sectores rurales de bajos ingresos y segundo, lograr menos dependencia del Estado; aunque se debe tener mucho cuidado al intentar

aplicar estos modelos, porque los mismos funcionan en condiciones socio-económicas muy distintas a la venezolana.

FONDAFA, como caso en estudio, ha utilizado ya varios mecanismos para su sostenibilidad financiera, y aunque es muy temprano para comenzar a evaluar los resultados de los mismos, por lo menos se comenzó dando el primer paso; la ejecución de programas dirigidos a sectores sin perfil bancario sin olvidarse de su permanencia en el tiempo.

RECOMENDACIONES

Los programas para las cooperativas agrarias que están siendo financiadas por FONDAFA, presentan características que hacen suponer que su ejecución y posterior recuperación sean factibles, sin embargo a continuación nombraremos varios elementos que deben tenerse presente para el éxito de los mismos:

- ❖ El otorgamiento oportuno de los créditos, el mismo debe estar sincronizado con los periodos de siembra y cosecha de los distintos rubros, a objeto de que la cooperativa y el productor en general pueda cumplir con lo pautado en el plan de inversión aprobado en el Directorio. Para este año se establecieron y cumplieron las fecha fijadas para la recepción de solicitudes de créditos; sin embargo el flujo de información entre un departamento y otro debe ser lo más expedita posible.
- ❖ La selección de las empresas de asistencia técnica debe ser clave en el manejo del crédito, por lo tanto deben prevalecer criterios tales como: experiencia en el área agrícola, capacidad física y tecnológica para atender a las cooperativas, eficiencia en resolver los distintos problemas a presentarse dentro del crédito, como las fugas o siniestros, claridad en el manejo de las cuentas de los productores. Por su parte, FONDAFA debe estar en constante vigilancia de que ellas estén cumpliendo sus funciones, a través de los Representantes Regionales y/o comisiones designadas para tal fin.
- ❖ La retención del Seguro Agrícola, debe ser utilizada para la apertura inmediatamente de pólizas, luego de instruirse el desembolso del crédito, porque su tardanza puede afectar la cobertura de riesgo que aseguran las empresas del ramo, trayendo como consecuencia que un siniestro no sea cancelado totalmente por el seguro.
- ❖ Eficiencia de los recursos manejados por concepto de Retención de Fondo de Garantía y Gastos Administrativos, los cuales se manejaran a través de

instrumentos financiero, que generen rendimientos acordes al mercado financiero.

- ❖ Los Representantes Regionales deberán ser vigilantes del crédito otorgante en las regiones de los mismos, se les debe evaluar por el numero de productores a atender y su capacidad de cobrar dichos créditos.
- ❖ Se debe continuar con los programas de incentivos al productor o cooperativa; al igual que la revisión en el SICRI de todos y cada uno de los miembros de una cooperativa o productor individual; con la finalidad de hacer del conocimiento general del sector agrícola que FONDAFA continuara con el sistema de recompensa / castigo a los solicitantes de créditos, y que el mismo dependerá del comportamiento crediticio que mantengan dichos productores.
- ❖ Es importante establecer una plataforma tecnológica, que se adapte a las exigencias de la nueva estructura de FONDAFA.
- ❖ El departamento de Cobranza debe continuar con la gestión de cobranza activa; mediante las visitas al interior del país tanto a las cooperativas, productores, agroindustrias, asociaciones y otros organismos. De igual manera, debe trabajar coordinadamente con los Representante Regionales a quienes se les asesorara y remitirá información de las deudas de cada región. Estas visitas se realizarán antes del vencimiento del crédito para vislumbrar a tiempo posibles inconvenientes en la cobranza.
- ❖ El proceso del otorgamiento del crédito no debe terminar en el desembolso del mismo, se deben crear mecanismos para dar el seguimiento oportuno del mismo, es decir hasta su comercialización y para ellos deben trabajar conjuntamente las empresas, representantes regionales, las UEMAT, el departamento de negocios de FONDAFA y las agroindustrias receptoras del producto.
- ❖ Finalmente, recomendamos que lo aprobado en el Directorio de FONDAFA en referencia, a la metodología para el calculo de la tasa de intereses a aplicar en los créditos de mediano y corto plazo sea revisable trimestralmente, por

que la misma debe estar en concordancia con la realidad económica del país. Además, por ser estos los recursos más tardío de retornar a la Institución por las condiciones establecidas, las mismas deben mantener el valor real a lo largo del tiempo.

BIBLIOGRAFÍA

Acevedo F. Rommel (2002). La banca de Desarrollo y el Financiamiento de la Empresa Agrícola Latinoamericana. (Documento en línea). Disponible: http://www.monografía.com/trabajo/la_banca_de_desarrollo-shtml (consulta: 2003, Junio 15).

Arévalo, Marily y Pinto Julio (2000). Propuesta de Manual de Normas y Procedimientos el Proceso de Otorgamiento de Crédito en el Fondo de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal y Afines. Anteproyecto de trabajo de Grado de Licenciatura no publicado, Instituto Universitario de Tecnología Industrial “Rodolfo Loero Arismendi”, Distrito Capital, Caracas.

Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras para el Desarrollo (2001). Primer Coloquio sobre Bancos de Desarrollo: Principales conclusiones. Chile: CEPAL/ Banco de Desarrollo /ALIDE.

Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras para el Desarrollo (1995). Papel de las Garantías en los Créditos Agrarios en los Países de América Latina y El Caribe. conclusiones. Chile: Banco de Desarrollo /ALIDE.

Batistas Luis (2003). Viabilidad y Sostenibilidad de Instituciones Financieras de Desarrollo Agrícola en Venezuela. Trabajo de grado de maestría no publicado, Universidad Central de Venezuela.

Celis Minguet Augusto (2003). El Nuevo Cooperativismo. Caracas: Editores Vadell Hermanos.

Clemens Harry y Wattel Cor (1999). Financiamiento Rural por Proyectos ¿ Otro ciclo de intervenciones no sostenibles en los mercados de crédito? Un análisis de casos en

Centroamérica. Costa Rica: Centro de Estudios para el Desarrollo Rural de la Universidad Libre de Ámsterdam.

Cotler Pablo (2001). Retos y Dilemas de la Banca de Desarrollo en México: el caso de Nacional Financiera. México: Universidad Iberoamericana.

Esteller David (1996). Democracia y Cooperativismo. Caracas: Ediciones de la Biblioteca de la UCV.

Instituto Nacional de Tierras. (2003). Plan Zamora (Folleto). Caracas: Autor.

Ley Especial de Asociaciones Cooperativas. (2001). Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela, 37.285, Septiembre 18, 2003.

Ley del Fondo de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal y Afines (2001). Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela, 37.317, Noviembre 05, 2001.

Organización Internacional del Trabajo. (2001). Creación de un Clima Positivo y Condiciones favorable para el Desarrollo Cooperativo en América. (Documento en línea).Disponible:http://www.oit.org./cliama_positivo_y_condiciones_favorables_para_el_desarrollo_cooperativo_en_América-shtml (consulta: 2003, Mayo 10).

Puente Wilson (2002). Técnicas utilizadas en la investigación. (Libro en línea).Disponible:<http://www.monografía.com/trabajo/teut/teut-shtml> (consulta: 2003, Mayo 25).

Resolución N° 525, Ministerio de Finanzas (Creación del Programa Especial de Carácter Social) (2000, Agosto 10). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 37.011, Agosto 10, 2000.

Sabino Carlos (1986). El proceso de investigación. Caracas: Editorial PANAPO.

GLOSARIO

Intermediarios Financieros: Bancos e instituciones financieras que actúan como intermediarios entre los que tienen dinero para prestar y los que desean obtener dinero en préstamo.

Rubros Banderas: Son aquellos rubros que el Ejecutivo Nacional determinó como estratégicos en la seguridad alimentaria; esta compuesto por los rubros: algodón, arroz, café, cacao, caña de azúcar y palma aceitera.

S.I.C.R.I: Sistema de Información Central de Riesgo de Venezuela, el mismo es centralizado por la Superintendencia de Bancos y se registran a todos los clientes de la banca que realicen operaciones financieras

CRÉDITOS APROBADOS AÑO 2003
PROGRAMAS PARA MAQUINARIA AGRÍCOLA (COOPERATIVA)
PLAN ZAMORANO
FINANCIAMIENTO POR ESTADO
Mayo 2003
(Montos Expresados en Bolívares)

COOPERATIVA	N° de Créditos	N° Benefic.	N° de Tractores	N° de Rastra	Sistema de Riego	N° de Bombas	Monto (Bs)
Pueblo de Gracia	1	54	1	1	0	0	36.566.450,38
Mixta La Alegría	1	47	1	1	0	0	26.892.869,90
Agroecología Curarire	1	31	1	1	0	0	36.566.450,38
Copecazul	1	65	1	1	0	0	36.566.450,38
Madeira (Zulia)	1	22	1	1	0	0	26.892.869,90
Maestros de la Vida	1	10	1	1	0	0	26.892.869,90
Asociación Las Varillas	1	52	1	1	0	0	36.566.450,38
Ciénaga la Tigra	1	25	1	1	0	0	36.566.450,38
Cooperdor	1	36	1	1	0	0	36.566.450,38
Asocorral	1	10	1	1	0	0	36.566.450,38
Sarao	1	80	1	1	0	0	36.696.695,98
Subtotal Estado Zulia	11	432	11	11	0	0	373.340.458,34
Fundo Estructurado Zamorano (Jocoa)	1	99	3	3	1	0	89.481.978,88
De Producción Agrícola Brisas del Masparro	1	137	3	3	1	0	89.481.978,88
Batalla de Santas Inés COPROBASI R.L.	1	45	1	1	0	0	26.892.869,90
Chipio Gonzalero R.L.	1	42	2	2	1	0	54.584.300,17
Caño Chuco R.L.	1	9	1	1	0	0	26.892.869,90
Guerrero Coiran Tarsi	1	32	1	1	0	0	34.897.678,71
El Embudo	1	70	2	2	1	0	54.584.300,17
Unión de Productores agrotecnicos del Sureste LIDA Agro Sur	1	22	1	1	1	0	29.334.974,78
Agropecuaria la Macagua	1	84	1	1	0	0	26.892.869,90
Producción Agrícola y Pecuaria Cambuyon	1	63	1	1	0	0	26.892.869,90
Buenos Aires, La Materanera	1	21	1	1	0	0	17.244.516,59
Mixta el Fusil	1	27	1	1	0	0	26.892.869,90

Mixta Monte Líbano	1	24	1	1	0	0	26.892.869,90
Productores Agrícolas Torrunos	1	20	1	1	1	0	19.686.621,45
Subtotal Barinas	14	695	20	20	6	0	550.653.569,03
Asociación de Canicultores de la Urbina	1	55	1	1	2	0	41.580.905,73
del Asentamiento San Juan de los	1	21	1	1	1	0	39.138.800,86
Los Luques	1	9	1	1	1	0	29.334.974,78
Asociación Comité de Riesgo Alcaba II	1	26	1	1	1	0	31.777.079,65
Asociación Civil Agropecuaria Alcaba III	1	7	1	1	1	0	29.334.974,78
Unidad de Producción Zapatero	1	13	1	1	1	0	39.138.800,86
Campesino Ezequiel Zamora	1	61	1	1	1	0	29.334.974,78
Los Santos	1	18	1	1	1	0	29.334.974,78
Asociación de Comité de Riego Mongon	1	33	1	1	0	0	36.696.695,98
Asociación la Chaguara	1	100	1	1	0	0	36.696.695,98
Asociación las Viejas	1	39	1	1	0	0	36.696.695,98
Subtotal Estado Trujillo	11	382	11	11	9	0	379.065.574,16
Mixta Patria Mia	1	5	1	1	1	0	29.334.974,78
Verbigracia	1	10	1	1	1	0	29.334.974,78
Agropecuaria rescate Campesino	1	17	1	1	2	0	41.580.905,73
Agropecuaria el Trompillo	1	23	2	2	0	0	73.393.391,96
Cooperativa la Mata de Congrio	1	40	2	2	1	0	75.835.496,83
Wamaje	1	5	1	1	1	0	39.138.800,86
Subtotal Estado Apure	6	100	8	8	6	0	288.618.544,94
Agroindustrial Sarao Chaguaramal	1	72	2	0	0	0	17.990.172,60
Subtotal Estado Miranda	1	72	2	0	0	0	17.990.172,60
VAN.....	42,00	1.609,00	50,00	50,00	21,00	0,00	1.609.668.319,07

VIENEN.....	42,00	1.609,00	50,00	50,00	21,00	0,00	1.609.668.319,07
"Asociación Lomas del Meroy"	1	45	1	1			36.696.695,98
Agroindustrial "Brinco"	1	6	1	1			26.892.869,90
"Finca Integral los Primos"	1	5	1	1			26.892.869,90
Asociación Agrícola y Pecuaria Deseret	1	45	2	2			73.393.391,93
Agropecuaria La Cuaimera	1	5	1	1			26.892.869,90
la Mina	1	5	1	1			36.696.695,98
Asociaci de canicultores San Kiko	1	11	1	1			26.892.869,90

Unión de Avicultores del Estado Bolívar	1	29	2	2			73.393.391,96
Pecuaría el guapo	1	20	1	1			36.696.695,98
Agroindustrial Nayboa R.L.	1	6	1	1			26.892.869,90
Asociación civil de productores canaguapana	1	13	1	1			26.892.869,90
Asodiagro Imataca)	1	230	2	2	0	0	73.393.391,96
Cooperativa Asoppagua	1	5	1	1	0	0	26.892.869,90
Asociación Aso - Oro	1	27	1	1	0	0	36.696.695,98
San Miguel	1	33	1	1	0	0	36.696.695,98
Subtotal Estado Bolivar	15	485	18	18	0	0	591.913.745,05
Asociación Guarana	1	5	1	1	0	0	36.696.695,98
Asociación Acoopagar	1	6	1	1	0	0	36.696.695,98
Asociación la Horquesta	1	5	1	1	0	0	26.892.869,90
Asociación los Merciett	1	5	1	1	0	0	26.892.869,90
Asociación Coproa R:L	1	7	1	1	0	0	26.892.869,90
La Trinidad	1	5	1	1	0	0	36.696.695,98
Asociación de Servicios Múltiples Cumanacoa	1	15	1	1	0	0	36.696.695,98
Asociación de Productores Asopiñana	1	15	1	1	0	0	36.696.695,96
Asociación Tarpaz	1	22	1	1	0	0	26.892.869,90
Asociación Punta Sola	1	15	1		0	0	26.892.869,90
Subtotal Estado Sucre	10	100	10	9	0	0	317.947.829,38
Asociación de Cooperativas Mixta Canan	1	15	1	1	0	0	36.696.695,97
Asociación Civil El Buen Suceso 2000 RL	1	7	1	1	0	0	26.892.869,89
Cooperativa Valles del Socorro	1	28	1	1	0	0	36.696.695,97
Asociación Cooperativa Mixta Unión de Productores Upromixco rl	1	9	1	1	0	0	26.892.869,89
Agropecuarios Ezequiel Zamora RL	1	225	1	1	0	0	36.696.695,97
Subtotal Estado Cojedes	5	284	5	5	0	0	163875827,69
Asociación Cooperativa Agropecuaria Tierra Justa RL	1	6	1	0	0	0	34.694.169,97
Asociación Civil de Pequeños y Medianos Productores agrícolas y Pecuarios Mi sacrificio	1	7	1	0	0	0	34.694.169,97
Cooperativa de Productores agropecuarios y Piscícola los Arucos	1	36	1	1	0	0	36.696.695,97
Cooperativa Agrícola y Pecuario Meleadero	1	27	1	1	0	0	36.696.695,97
Productores agrícolas y Pecuarios El Coplero	1	6	1		0	0	34.694.169,97

Cooperativas la Orquídea Llanera RL	1	160	1	1	0	0	36.696.695,97
Cooperativa Agropecuaria el Drenaje RL	1	21	1		0	0	34.694.169,97
Cooperativa Agropecuaria La Palerab RL	1	22	1		0	0	34.694.169,97
Cooperativa El Guacharaquero	1	15	1	1	0	0	36.696.695,97
Cooperativa Los Muchachones	1	48	1	1	0	0	36.696.695,97
Subtotal Estado Portuguesa	10	348	10	5	0	0	356.954.329,70
TOTAL COOPERATIVAS	83	2.898	95	87	21	0	3.040.360.050,89

Fuente: Gerencia de Planificación de FONDAFA

